

JUNTA DEPARTAMENTAL

DE CANELONES

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

AÑO: 2020

2ª SESIÓN ORDINARIA

18 DE FEBRERO DE 2020

XLVIII LEGISLATURA DEPARTAMENTAL

Quinto período

Canelones, 18 de febrero de 2020

XLVIII LEGISLATURA

2ª SESIÓN ORDINARIA

Quinto período

PRESIDE: EDIL MIGUEL SANGUINETTI
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA: SEÑOR AGUSTÍN MAZZINI
Secretario general

SEÑOR HUGO RECAGNO
Director general

SUMARIO

1. ASISTENCIA	6
2. TEXTO DE LA CITACIÓN.....	10
3. ASUNTOS ENTRADOS.....	16
4. PREOCUPACIÓN POR POSIBLE INGRESO DE DIEZ MIL CABALLOS A LA CAPITAL DEL PAÍS.....	30
5. BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.....	31
6. DESEOS DE BUENA GESTIÓN A LOS NUEVOS LEGISLADORES NACIONALES Y AL SENADOR JOSÉ CARLOS MAHÍA	33

7. NECESIDAD DE CONTAR CON ILUMINACIÓN Y TRANSPORTE POR CAMINO A LA MEMORIA Y RUTA 85	34
8. DESEOS DE BUENA GESTIÓN AL NUEVO JEFE DE POLICÍA DE CANELONES, VÍCTOR TREZZA	35
9. ACCIONES DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO KEGUAY PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS JÓVENES DE TOLEDO.....	36
10. MULTAS <i>FANTASMAS</i>	37
11. PUNTO 1: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL 50 % DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS AL PADRÓN 3580 DE BARRA DE CARRASCO.....	39
12. GAUDILIO LORENZO: REFERENTE CULTURAL	41
13. 24° ANIVERSARIO DEL SEMANARIO <i>EL BOCÓN</i>	44
14. CARLOS JULIO PEREYRA: SU FALLECIMIENTO	47
15. ASUNTOS GRAVES Y URGENTES	51
16. PUNTO 2: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA ADQUIRIR LA PROPIEDAD DEL PADRÓN 2320 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA	101
17. PUNTO 4: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA ADQUIRIR LOS PADRONES 2929, 5220 Y 5221 DE LA LOCALIDAD SANTA LUCÍA.....	102
18. PUNTO 7: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR CARLOS GILARDONI A LA VÍA DE TRÁNSITO DE RECORRIDO APROXIMADO OESTE-ESTE, LINDANDO AL NORTE CON MANZANAS 146, 145 Y 144 Y AL SUR CON MANZANAS 143, 142 Y 141 DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ	103

19. PUNTO 12: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE ENAJENAR LOS INMUEBLES PADRONES 9208 Y 9209, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA, A LA COOPERATIVA COVIDELMAR.....	104
20. PUNTO 14: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL PADRÓN 10666 DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS	105
21. PUNTO 18: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CAMBIAR EL NOMBRE DE LA CALLE LOS YUYOS POR RAMÓN BARBALLAL MENA DE LA LOCALIDAD TOLEDO CHICO, INCORPORAR ESCULTURA EN CANTERO CENTRAL DE LA CALLE SOBRE RUTA 33, Y DENOMINAR RAMÓN CARBALLAL MENA A LA PLAZA QUE SE CONSTRUIRÁ CONTRA EL TRAMO FINAL DE LA CALLE HACIA EL ARROYO.....	106
22. PUNTO 29: INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITA ANUENCIA PARA AUTORIZAR LA EXCEPCIÓN DE DENSIDAD, EXCEDIENDO LA CANTIDAD DE UNIDADES MÁXIMAS PERMITIDAS EN DOS UNIDADES (DE 20 A 22), PARA LAS INSTALACIONES DESTINADAS A 22 VIVIENDAS EN EL PADRÓN 7071, CON FRENTE A LA CALLE LUIS BATLLE BERRES, ESQUINA SENEN RODRÍGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS.....	108
23. PUNTO 3: SOLICITUD DE ANUENCIA DE PRECEPTO A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR EL PAGO DE PATENTE DE RODADOS CORRESPONDIENTE AL CAMIÓN CHEVROLET AÑO 1951, PADRÓN N° 64756, MATRÍCULA AG 70.108 DESDE LA CUOTA 1/1998 EN ADELANTE Y SU RADIACIÓN RETROACTIVA AL AÑO 1995	110
24. VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN EN 5º y 6º TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA	111

- 25. PUNTO 8:** SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR EN CARÁCTER DE PRECARIO Y REVOCABLE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA EN EL PADRÓN 73 DE LA LOCALIDAD JAUREGUIBERRY.....112
- 26. PUNTO 9:** SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DESTINADA A GIMNASIO EN EL PADRÓN 10003, DE LA LOCALIDAD CIUDAD DE LA COSTA113
- 27. PUNTO 10:** SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE EXTENDER EL PLAZO DEL CONTRATO DE COMODATO, EL CUAL EXCEDE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, CON EL CONSORCIO CONSTRUCTOR FERROCARRIL CENTRAL (CCFC, POR TRES AÑOS RENOVABLE POR IGUAL PERÍODO.....114
- 28. PUNTO 11:** PROYECTO DE DECRETO: ESTRATEGIAS REGIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS MINERAS METROPOLITANAS (EROT-AEM).....115
- 29. PUNTO 13:** SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE DENOMINAR RINCÓN DE ENCUENTRO AL ESPACIO PÚBLICO PADRÓN 3722 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TOLEDO117
- 30. PUNTO 15:** SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE DESIGNAR PARA SER EXPROPIADO, POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, EL INMUEBLE PADRÓN 2226 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO.....118

31. PUNTO 16: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE LA APROBACIÓN DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITA EN EL PADRÓN 1067 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAUCE	119
32. PUNTO 17: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE REALIZAR COMODATO DE USO CON LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA DIÓCESIS DE CANELONES, EN LOS PADRONES 4614 (PARTE) Y 2953 EN SU TOTALIDAD, DE LA CIUDAD DE CANELONES.....	120
33. PUNTO 19: RELLENO Y CONTAMINACIÓN DE LAGOS DE LA COSTA	121
34. VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN EN 20°, 21° Y 22° TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA	123
35. PUNTO 23: SOLICITUD DE DESARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 2017-200-81-01121 Y 2018-200-81-00720.....	125
36. VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN EN 24°, 25°, 26°, 27° Y 28° TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA	126
37. PUNTO 30: INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITA ANUENCIA PARA EXONERAR DE TRIBUTOS Y RECARGOS CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SANITARIAS EN EL PADRÓN 2522 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, CUYO TITULAR ES LA ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD CRIOLLA MI TAPERA	128
38. PUNTO 31: INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITA ANUENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO TEXTO ORDENADO DEL SUCIVE 2020.....	129
39. SE LEVANTA LA SESIÓN.....	131

1.ASISTENCIA

SESION ORDINARIAFECHA 18-2-2020HORA DE COMIENZO 18:30HORA DE CIERRE 20:04Citación Nº 00.02 -PRESIDENTE MIGUEL SANGUINETTI1er Vice LYLIA M. ESPINOSA

2do Vice.....

FRENTE AMPLIO

63	ENRIQUE CARBALLO	<i>[Signature]</i>	6	MIGUEL SANGUINETTI	Preside -
94	VANESA SANTANA	Ausente	37	ERNESTO IGLESIAS	<i>[Signature]</i>
			68	RUBEN TRIVEL	Ausente
			99	MIRIAM MARCHISIO	Ausente
2	AGUSTIN MAZZINI	<i>[Signature]</i>	7	CARLOS GAROLLA	<i>[Signature]</i>
33	JUAN CARLOS ACUÑA	<i>[Signature]</i>	38	SERGIO STANISICH	<i>[Signature]</i>
64	ADRIANA PISANI	Ausente	69	VERONICA RODRIGUEZ	Ausente
95	CAMILO ROJAS	<i>[Signature]</i>	100	CAMILA PEREZ	Ausente
3	SERGIO CACERES	<i>[Signature]</i>	8	EDUARDO MOLINARI	<i>[Signature]</i>
34	VERONICA VEIGA	<i>[Signature]</i>	39	BEATRIZ MELGAR	Ausente
65	CARLOS FERRY	Ausente	70	JOSE ROLDAN	Ausente
96	LUIS GONZALEZ	Ausente	101	IRIS VIGO	Ausente
4	DANIEL CHIESA	<i>[Signature]</i>	9	GERSON VILA	<i>[Signature]</i>
35	NANCY GARCIA	<i>[Signature]</i>	40	RICHARD LONGO	<i>[Signature]</i>
66	SEBASTIAN BLANCO	Ausente	71	ALICIA POSE	Ausente
97	RAUL DE LA IGLESIA	Ausente	102	MIRIAM DOS SANTOS	<i>[Signature]</i>
5	IVONNE SOSA	<i>[Signature]</i>	10	EDGARDO DUARTE	<i>[Signature]</i>
36	NIBIA LIMA	<i>[Signature]</i>	41	PEDRO ALMENAREZ	<i>[Signature]</i>
67	FABIAN CASTELLANOS	Ausente	72	ROSARIO SPALLA	Ausente
98	JULIO AQUINO	<i>[Signature]</i>	103	MARCELO AYALA	<i>[Signature]</i>



FRENTE AMPLIO

11	ROSARIO LARREA	<i>Rosario Larrea</i>	16	MAXIMILIANO RIVERO	<i>Maximiliano Rivero</i>
42	SERGIO MUNIZ	<i>Sergio Muniz</i>	47	CECILIA MARTINEZ	<i>Cecilia Martinez</i>
73	BERENICE KÜLSEN	Ausente	78	LYDIA BIERE	<i>Lydia Biere</i>
104	CRISTINA FRASSON	Ausente	109	JORGE VARELA	<i>Jorge Varela</i>
12	LIA ABILLEIRA	<i>Lia Abilleira</i>	17	JUAN RIPOLL	<i>Juan Ripoll</i>
43	RAFAEL CALVO	Ausente	48	GUSTAVO REYNOSO	Ausente
74	ANIVAL FLORES	<i>Anival Flores</i>	79	ANDRES ACOSTA	<i>Andres Acosta</i>
105	WILMAR BALBUENA	<i>Wilmar Balbuena</i>	110	JULIO DOMINGUEZ	<i>Julio Dominguez</i>
13	SERGIO PEREYRA	<i>Sergio Pereyra</i>	18	ROBERTO SARAVIA	<i>Roberto Saravia</i>
44	SHIRLEY CAMACHO	<i>Shirley Camacho</i>	49	FEDERICO BETANCOR	<i>Federico Betancor</i>
75	LUCY GARDERES	Ausente	80	HECTOR FIGUEROA	<i>Hector Figueroa</i>
106	NOEMI REYMUNDO	<i>Noemi Reymundo</i>			
14	UBALDO AITA	Ausente	19	LYLIAM ESPINOSA	<i>Lyliam Espinosa</i>
45	ALEJANDRA BOBBIO	Ausente	50	LYA GULARTE	Ausente
46	JORGE GOMEZ	<i>Jorge Gomez</i>	81	SONIA AGUIRRE	<i>Sonia Aguirre</i>
			112	SHEILA STAMENKOVICH	<i>Sheila Stamenkovich</i>
15	HUGO ACOSTA	<i>Hugo Acosta</i>			
76	EVA BALBIANI	<i>Eva Balbiani</i>			
77	FREDDY PEREZ	Ausente			

Jefe de Sala..... *[Signature]* Asistente..... *[Signature]*



Junta Departamental de Canelones

SESION OrdinariaFECHA 18/02/2020HORA DE COMIENZO 18.13HORA DE CIERRE 20.04Citación Nº 0002PRESIDENTE Miguel Sanguinetti1er. Vice LILIAM ESTINOSA

2do. Vice

PARTIDO NACIONAL

20	JOSE FONTANGORDO	25	RICHARD PEREZ
51	RICARDO GARCIA	56	AGUSTIN OLIVER
82	ORNELA LAMPARIELLO	87	IGNACIO TORENA
113	LUIS PEÑA	118	ZULYANA GONZALEZ
21	HENRY SUGO	26	ALVARO PUERTO
52	WILLIAN GALIANO	57	EDUARDO ORTEGA
83	ENRIQUE MELO	88	GRACIELA CORREA
114	SOLEDAD NORIA	119	SERGIO PERDOMO
22	RAUL DETOMASI	27	LUIS GOGGIA
53	ROLANDO RIZZO	58	ALVARO FERRARO
84	FLAVIO VIDAL	89	SEBASTIAN MARTINEZ
		120	LILIAN GONZALEZ
23	ALEJANDRO REPETTO	28	SILVIA DE BORBA
54	FABIAN COLOMBO	59	ALVARO DENIS
85	MONICA SUGO	90	MARIO CAMEJO
		121	EDITH DA SILVA
24	JOSELO HERNANDEZ		
55	GONZALO MARTINEZ		
86	ELIANA DECUADRO		
117	EMILIANO METEDIERA		

Jefe de Sala

Asistente



Junta Departamental de Canelones

SESION ordinaria..... FECHA 18/02/2020.....HORA DE COMIENZO 18.13..... HORA DE CIERRE 20.04.....Citación N° 0002PRESIDENTE MIGUEL SAN GUINETTI1er. Vice LYLIAN EST. PIÑOSA

2do. Vice.....

PARTIDO COLORADO

29	FERNANDO MELGAR	<i>Fernando Melgar</i>
* 60	WALTER CERVINI	<i>Ausente</i>
91	LEONARDO CIUTI	<i>Ausente -</i>
* 30	GUSTAVO MAESO	<i>Gustavo Maeso</i>
* 61	ALBERTO COSTA	<i>Alberto Costa</i>
* 92	NOEMI PULITANO	<i>Noemi Pulitano</i>
123	GASTON BENTANCOR	<i>Ausente</i>
* 31	ALFREDO SILVA	<i>Alfredo Silva</i>
* 62	SANTIAGO MARANDINO	<i>Ausente</i>
* 93	BEATRIZ ICASURIAGA	<i>Beatriz Icasuriaga</i>
124	ALEJANDRO LACUESTA	<i>Ausente</i>

Jefe de Sala *[Signature]*..... Asistente *[Signature]*.....

2. TEXTO DE LA CITACIÓN

Canelones, 14 de febrero de 2020

CITACIÓN N° 0002/020

La Junta Departamental se reunirá en sesión ordinaria el próximo 18 de febrero a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES:

- 1) Señor edil FEDERICO BETANCOR
- 2) Señora edila SILVIA DE BORBA
- 3) Señor edil SERGIO PEREYRA

MEDIA HORA PREVIA:

- 1) Señor edil GÉRSON VILA
- 2) Señora edila SONIA AGUIRRE
- 3) Señor edil ALFREDO SILVA
- 4) Señor edil JOSÉ FONTANGORDO
- 5) Señor edil HENRY SUGO
- 6) Señora edila VERÓNICA VEIGA

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL 50 % DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS

AL PADRÓN 3580 DE BARRA DE CARRASCO. Mayoría absoluta de componentes (16).
(Exp. 2019-204-81-00161) (Rep. 0002)

2. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA ADQUIRIR LA PROPIEDAD DEL PADRÓN 2320 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA. Mayoría 2/3 de componentes (21). (Exp. 2019-204-81-00152) (Rep. 0002)

3. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA DE PRECEPTO A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR EL PAGO DE PATENTE DE RODADOS CORRESPONDIENTE AL CAMIÓN CHEVROLET AÑO 1951, PADRÓN N° 64756, MATRÍCULA AG 70.108 DESDE LA CUOTA 1/1998 EN ADELANTE Y SU RADIACIÓN RETROACTIVA AL AÑO 1995. Mayoría absoluta de componentes (16). (Exp. 2019-204-81-00169) (Rep. 0002)

4. COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA ADQUIRIR LOS PADRONES 2929, 5220 Y 5221 DE LA LOCALIDAD SANTA LUCÍA. Mayoría 2/3 de componentes (21). (Exp. 2019-204-81-00154) (Rep. 0002)

5. COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN KM 112 DE LA RUTA NACIONAL 11. Mayoría absoluta de presentes (Exp. 2019-200-81-00355) (Rep. 0002)

6. COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A DIVERSOS PROBLEMAS QUE EXISTEN EN BARRIO TALCA DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS. Mayoría absoluta de presentes.(Exp. 2019-200-81-00506) (Rep. 0002)

7. COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR CARLOS GILARDONI A LA VÍA DE TRÁNSITO DE RECORRIDO APROXIMADO OESTE-ESTE, LINDANDO AL NORTE CON MANZANAS 146, 145 Y 144 Y AL SUR CON MANZANAS 143, 142 Y 141 DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ. Mayoría 2/3 de componentes (21).(Exp. 2019-204-81-00164) (Rep. 0002)

8. COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR EN CARÁCTER DE PRECARIO Y REVOCABLE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA EN EL PADRÓN 73 DE LA LOCALIDAD JAUREGUIBERRY. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2019-204-81-00165) (Rep. 0002)

9. COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DESTINADA A GIMNASIO EN EL PADRÓN 10003, DE LA LOCALIDAD CIUDAD DE LA COSTA. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2019-204-81-00172) (Rep. 0002)

10. COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE EXTENDER EL PLAZO DEL CONTRATO DE COMODATO, EL CUAL EXCEDE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, CON EL CONSORCIO CONSTRUCTOR FERROCARRIL CENTRAL (CCFC, POR TRES AÑOS RENOVABLE POR IGUAL PERÍODO. Mayoría absoluta de componentes (16). (Exp. 2020-204-81-00011) (Rep. 0002)

11. COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: PROYECTO DE DECRETO: ESTRATEGIAS REGIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS MINERAS METROPOLITANAS (EROT-AEM). Mayoría absoluta de componentes (16).(Exp. 2020-204-81-00008) (Rep. 0002)

12. COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE ENAJENAR LOS INMUEBLES PADRONES 9208 Y 9209 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA, A LA COOPERATIVA COVIDELMAR. Mayoría 2/3 de componentes (21).(Exp. 2020-204-81-00015) (Rep. 0002)

13. COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE DENOMINAR RINCÓN DE ENCUENTRO AL ESPACIO PÚBLICO, PADRÓN 3722 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TOLEDO. Mayoría absoluta de presentes.(Exp. 2020-204-81-00002) (Rep. 0002)

14. COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL PADRÓN 10666 DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS. Mayoría 2/3 de componentes (21).(Exp. 2020-204-81-00007) (Rep. 0002)

15. COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE DESIGNAR PARA SER EXPROPIADO POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, EL INMUEBLE PADRÓN 2226 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO. Mayoría absoluta de componentes (16).(Exp. 2020-204-81-00013) (Rep. 0002)

16. COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTE EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE LA APROBACIÓN DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITA EN EL PADRÓN 1067 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAUCE. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2020-204-81-00006) (Rep. 0002)

17. COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE REALIZAR COMODATO DE USO CON LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA DIÓCESIS DE CANELONES, EN LOS PADRONES 4614

(PARTE) Y 2953 EN SU TOTALIDAD, DE LA CIUDAD DE CANELONES. Mayoría absoluta de componentes (16). (Exp. 2019-204-81-00173) (Rep. 0002)

18. COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CAMBIAR EL NOMBRE DE LA CALLE LOS YUYOS POR RAMÓN BARBALLAL MENA DE LA LOCALIDAD TOLEDO CHICO, INCORPORAR ESCULTURA EN CANTERO CENTRAL DE LA CALLE SOBRE RUTA 33, Y DENOMINAR RAMÓN CARBALLAL MENA A LA PLAZA QUE SE CONSTRUIRÁ CONTRA EL TRAMO FINAL DE LA CALLE HACIA EL ARROYO. Mayoría 2/3 de componentes (21). (Exp. 2018-204-81-00116) (Rep. 0002)

19. COMISIÓN PERMANENTE N°9 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: RELLENO Y CONTAMINACIÓN DE LAGOS DE LA COSTA. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2020-200-81-00077) (Rep. 0002)

20. COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: ASOCIACIÓN DE PERMISARIOS DE TAXIS DE CANELONES SOLICITAN SER RECIBIDOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE N° 2. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2019-200-81-00869) (Rep. 0002)

21. COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: "ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA". Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2019-200-81-00085) (Rep. 0002)

22. COMISIÓN ESPECIAL N°1/15 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: QUINTA DE CAPURRO INVITA AL CIERRE DE LA MUESTRA TRANSGRESORAS. MUJERES DE AMBOS LADOS DEL OCÉANO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2019-200-81-00759) (Rep. 0002)

23. SOLICITUD DE DESARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 2017-200-81-01121 Y 2018-200-81-00720. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2020-200-81-00068) (Rep. 0002)

24. SOLICITUD DE LICENCIA DEL EDIL SERGIO PEREYRA EL DÍA 5 DE FEBRERO DEL 2020. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2020-200-81-00071) (Rep. 0002)

25. SOLICITUD DE LICENCIA DE LA EDILA ROSARIO LARREA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2020. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2020-200-81-00088) (Rep. 0002)

26. SOLICITUD DE LICENCIA DEL SEÑOR EDIL LUIS GOGGIA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2020. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2020-200-81-00065) (Rep. 0002)

3. ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Siendo la hora 18:15, corresponde dar cuenta de los asuntos entrados.

La mesa ya lo hizo en forma escrita. Por lo tanto, vamos a omitir su lectura.

(Los asuntos entrados son los siguientes:)

Nro Expediente	Oficina Actual	Asunto	Fecha
2020-204-81-00013	PLENARIO	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°19/04206 SOLICITANDO ANUENCIA PARA: A) DESIGNAR A SER EXPROPIADO EL INMUEBLE PADRÓN N°2226 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE PANDO POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA Y B) PROCEDER A LA TOMA URGENTE DE POSESIÓN DEL MISMO.	14/01/2020
2020-202-81-00004	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 DE ENERO DEL CORRIENTE.	14/01/2020
2020-204-81-00014	COMISIÓN PERMANENTE 1	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°20/00139 SOLICITANDO ANUENCIA PARA EXONERAR DE TRIBUTOS Y RECARGOS CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SANITARIAS EN EL PADRÓN N°2522 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, CUYO TITULAR ES LA ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD CRIOLLA MI TAPERA.	14/01/2020
2020-203-81-00001	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	DESPEDIDA DE LOS SEÑORES EDILES UBALDO AITA Y WALTER CERVINI.	15/01/2020
2020-203-81-00002	REMITIDOS	RENUNCIA DEL SEÑOR EDIL UBALDO AITA.	15/01/2020
2020-203-81-00003	INTERCAMBIO JDC IC	CONGRATULACIONES CON EL JOVEN DEPORTISTA EMANUEL SENI POR SU CONSAGRACIÓN COMO CAMPEÓN SUDAMERICANO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS.	15/01/2020
2020-203-81-00004	REMITIDOS	CONDOLENCIAS ANTE EL FALLECIMIENTO DEL SR. ANDRÉS MIEDZIOGORSKI.	15/01/2020
2020-203-81-00005	REMITIDOS	CONDOLENCIAS ANTE EL FALLECIMIENTO DEL PADRE DEL SEÑOR EDIL DE ESTE CUERPO MAXIMILIANO RIVERO.	15/01/2020
2020-203-81-00006	REMITIDOS	CONDOLENCIAS ANTE EL FALLECIMIENTO DE LA SRA. BLANCA DEL CARMEN OJEDA POCHA MADRE DE LA COMPAÑERA GABRIELA PERRONE.	15/01/2020
2020-200-81-00016	ARCHIVO	COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO KEGUAY DE TOLEDO INVITA A LA INAUGURACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO SITO EN RUTA 6 KM. 24, A REALIZARSE EL DÍA 18 DE ENERO DEL CORRIENTE, TOLEDO.	15/01/2020
2020-200-81-00017	ARCHIVO	MUNICIPIO DE ATLÁNTIDA REMITE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ENERO 2020.	15/01/2020
2020-200-81-00018	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES INVITA A LA 8VA. EDICIÓN DE LA JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL -LUZ VERDE-, A REALIZARSE EL DÍA 18 DE ENERO DEL CORRIENTE EN LA LOCALIDAD DE PARQUE DEL PLATA.	15/01/2020
2020-200-81-00019	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES INVITA A LA FIESTA DE LANZAMIENTO DE CARNAVAL DE CANELONES 2020, A REALIZARSE EL DÍA 18 DE ENERO DEL CORRIENTE, EN LA EXPOPLATEA DE ATLÁNTIDA.	15/01/2020

2020-200-81-00020	ARCHIVO	COORDINADOR DE LA BANCADA DEL PARTIDO COLORADO SEÑOR EDIL WALTER CERVINI, COMUNICA QUE A PARTIR DEL DÍA 14 DE ENERO DEL CORRIENTE LA NUEVA COORDINADORA SERÁ LA EDILA NOEMÍ PULITANO.	15/01/2020
2020-204-81-00015	PLENARIO	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 20/00100 CEDIENDO EN COMODATO A LA COOPERATIVA COVIDELMAR LOS INMUEBLES PADRONES NROS. 9208 Y 9209 DE LA LOCALIDAD PARQUE DEL PLATA HASTA EL FIN DEL PRESENTE MANDATO CONSTITUCIONAL Y SOLICITA ANUENCIA PARA, A) ENAJENAR LOS INMUEBLES EN CONSIDERACIÓN A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA COVIDELMAR, POR COMPRAVENTA- TRADICIÓN POR EL PRECIO DE \$ 3.614.945, B) DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO LOS INMUEBLES SEÑALADOS, C) OTORGAR AUMENTO DE LA DENSIDAD OCUPACIONAL DE LA FRACCIONES DE REFERENCIA CONSIDERANDO EL INTERÉS SOCIAL.	15/01/2020
2020-204-81-00016	SECRETARIA GENERAL	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 20/00146 SOLICITANDO ANUENCIA PARA APLICAR UNA MULTA DE 120UR (CIENTO VEINTE UNIDADES REAJUSTABLES), AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA KILBAN S.A, POR 400 M2 EDIFICADOS SIN PERMISO EN EL PADRÓN N° 1706 DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS.	15/01/2020
2020-200-81-00021	COMISIÓN PERMANENTE 5	VECINOS INTEGRANTES DE RESCATEMOS EL LAGO LAGOMAR, SOLICITAN ENTREVISTA.	16/01/2020
2020-200-81-00022	ARCHIVO	PRESIDENTE DE LA CAMM INVITA AL LANZAMIENTO EN EL MERCADO MODELO, EL MERCADITO, A REALIZARSE EL DÍA 17 DE ENERO DEL CORRIENTE EN EL MERCADO MODELO, MONTEVIDEO.	16/01/2020
2020-204-81-00017	COMISIÓN PERMANENTE 1	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°20/00149 SOLICITANDO ANUENCIA PARA OTORGAR LA EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE CAFETERÍA Y VENTA DE COMIDAS A UBICARSE EN LA CASA DE LOS CASEROS UBICADA EN LA QUINTA CAPURRO DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA POR UN PERÍODO DE DIEZ (10) AÑOS TENIENDO COMO CONTRAPRESTACIÓN EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, CONSTRUCCIÓN DE UN DECK Y PÉRGOLAS EN EL ESPACIO EXTERIOR.	16/01/2020
2020-204-81-00018	COMISIÓN PERMANENTE 1	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°20/00219 SOLICITANDO ANUENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO TEXTO ORDENADO DEL SUCIVE 2020.	16/01/2020
2020-204-81-00019	COMISIÓN PERMANENTE 6	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 20/00164 DECLARANDO DE INTERÉS TURÍSTICO LA FERIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA 2020 Y SOLICITANDO ANUENCIA PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA FERIA ECONÓMICA SOLIDARIA 2020 DE LA CIUDAD DE ATLÁNTIDA."	16/01/2020

2020-204-81-00020	COMISIÓN PERMANENTE 1	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°20/00213 SOLICITANDO ANUENCIA PARA LA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y ADICIONALES CONEXOS PARA LOS PADRONES DE LA DIÓCESIS DE CANELONES.	16/01/2020
2020-200-81-00023	ARCHIVO	MULTILOMAS Y COMISIÓN FOMENTO LOMAS DE SOLYMAR INVITAN A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE DESDE EL DÍA 29 DE ENERO AL 2 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, EN DICHO BALNEARIO.	17/01/2020
2020-200-81-00024	ARCHIVO	COMISIÓN FOMENTO LOMAS 3 INVITA AL FESTIVAL ANIVERSARIO A REALIZARSE LOS DÍAS 7 Y 8 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, EN CALLE 1 Y TRANSVERSAL, LOMAS DE SOLYMAR.	17/01/2020
2020-200-81-00025	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES INVITA AL TERCER ENCUENTRO DEL OVINO Y LA GRANJA, A REALIZARSE LOS DÍAS 15 Y 16 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, RINCÓN DEL COLORADO.	17/01/2020
2020-204-81-00021	COMISIÓN PERMANENTE 1	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 20/00217 SOLICITANDO ANUENCIA PARA CONCEDER EXONERACIÓN DEL 100% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE TRIBUTOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, LA CUAL ABARCA PERÍODO 1°/1998 AL 6°/2019 CORRESPONDIENTE AL PADRÓN N°31214 DE LA LOCALIDAD DE EL PINAR, GESTIONADO POR LAS SEÑORAS CAMILA Y ANTONELLA D. BOTARI GOINHEIX.	17/01/2020
2020-200-81-00026	ARCHIVO	DINAMA REMITE CLASIFICACIÓN DE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE MINERALES CLASE IV, UBICADO EN EL PADRÓN N°80 DE LA LOCALIDAD DE AGUAS CORRIENTES.	20/01/2020
2020-200-81-00027	ARCHIVO	SEÑOR EDIL UBALDO AÍTA SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: PALABRAS DE SU DESPEDIDA.	21/01/2020
2020-200-81-00028	COMISIÓN PERMANENTE 6	SEÑOR EDIL FEDERICO BETANCOR SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.	21/01/2020
2020-200-81-00029	COMISIÓN PERMANENTE 5	SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: SITUACIÓN DEL LAGO LAGOMAR.	21/01/2020
2020-200-81-00030	ARCHIVO	SEÑOR EDIL ALFREDO SILVA SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: FELICITACIONES A LOS FUTUROS DIPUTADOS.	21/01/2020
2020-200-81-00031	INTERCAMBIO JDC IC	SEÑOR EDIL ALFREDO SILVA SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: INAUGURACIÓN DEL COMPLEJO KEGUAY.	21/01/2020
2020-200-81-00032	GESTIÓN Y DOCUMENTACIÓN LEGISLATIVA	JUZGADO LETRADO DE 1A. INSTANCIA DE CANELONES DE 3ER. TURNO REMITE OFICIO N°1960/2019, EN AUTOS CARATULADOS: INTENDENCIA DE CANELONES C/ VALLA CABRERA NÉSTOR WALTER Y OTROS - REIVINDICACIÓN DE BIEN ESPACIO PÚBLICO.	21/01/2020
2020-200-81-00033	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZARSE DESDE EL DÍA 20 Y HASTA EL DÍA 26 DE ENERO DEL CORRIENTE EN LA COSTA DE CANELONES.	22/01/2020

2020-202-81-00005	ARCHIVO	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 4 DE FEBRERO DEL CORRIENTE.	22/01/2020
2020-200-81-00034	ARCHIVO	MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE INVITA A LA ENTREGA DE VIVIENDAS EN TACUAREMBÓ, A REALIZARSE EL DÍA 23 DE ENERO DEL CORRIENTE.	23/01/2020
2020-200-81-00035	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE CRONOGRAMA DE DESFILES DE CARNAVAL EN EL DEPARTAMENTO Y HORARIO DEL DESFILE INAUGURAL A REALIZARSE EL DÍA 25 DE ENERO DEL CORRIENTE.	23/01/2020
2020-200-81-00036	ARCHIVO	COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO DE VITIVINICULTORES DEL URUGUAY INVITA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 26 DE ENERO DEL CORRIENTE, EN LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS.	23/01/2020
2020-200-81-00037	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE CARNAVAL DE CANELONES 2020.	23/01/2020
2020-200-81-00038	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES Y MUNICIPIO DE CANELONES INVITAN A LA INAUGURACIÓN DE LA FUENTE QUE INTEGRARÁ AGUA, LUZ Y SONIDO, A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA 18 DE JULIO DE LA CIUDAD DE CANELONES, EL DÍA 24 DE ENERO DEL CORRIENTE, CANELONES.	23/01/2020
2020-200-81-00039	PRESIDENCIA	MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE REMITE PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE N°037/2020 Y CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL PROYECTO DE RELLENO SANITARIO A UBICARSE EN LOS PADRONES N°71726 Y N°71727, A REALIZARSE EL DÍA 7 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, EN EL GIMNASIO DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE SOCA.	23/01/2020
2020-200-81-00040	ARCHIVO	INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO REMITE UN EJEMPLAR DE LA PRIMERA MEMORIA ANUAL DE LA COMISIÓN HONORARIA DE SITIOS DE LA MEMORIA.	23/01/2020
2020-200-81-00041	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES INVITA A PARTICIPAR DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE AGENDA DE CULTURA, DESDE EL DÍA 23 Y HASTA EL DÍA 30 DE ENERO DEL CORRIENTE, EN DIFERENTES PUNTOS DEL DEPARTAMENTO.	24/01/2020

2020-200-81-00042	ARCHIVO	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES CONVOCAN A LA REUNIÓN DE EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL SECTOR QUE SE REALIZA HABITUALMENTE A FINES DE ENERO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UN ANÁLISIS DEL DESARROLLO DE LA TEMPORADA TURÍSTICA, ASÍ COMO PLANIFICAR PARA LOS MESES RESTANTES OPTIMIZANDO ESFUERZOS DE TODOS LOS ACTORES RELACIONADOS CON EL TURISMO, EL DÍA 30 DE ENERO DEL CORRIENTE, CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE FOMENTO DE ATLÁNTIDA.	27/01/2020
2020-200-81-00043	TESORERÍA	ASOCIACIÓN CANARIA DE AUTISMO Y TGD URUGUAY ABOCADA A LA ORGANIZACIÓN DE LA 8VA. EDICIÓN DE LA 5K ACATU CORREMOS Y CAMINAMOS POR EL AUTISMO SOLICITA COLABORACIÓN.	27/01/2020
2020-200-81-00043	HACIENDA	ASOCIACIÓN CANARIA DE AUTISMO Y TGD URUGUAY ABOCADA A LA ORGANIZACIÓN DE LA 8VA. EDICIÓN DE LA 5K ACATU CORREMOS Y CAMINAMOS POR EL AUTISMO SOLICITA COLABORACIÓN.	27/01/2020
2020-200-81-00044	SECRETARIA GENERAL	CONGRESO NACIONAL DE EDILES INVITA A VARIOS SEÑORES EDILES A LA REUNIÓN DE LA MESA EJECUTIVA, MESA PERMANENTE, COMISIONES ASESORAS Y FISCAL QUE SE REALIZARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE SORIANO LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE MARZO DEL CORRIENTE.	28/01/2020
2020-200-81-00045	ARCHIVO	COMECA CANELONES INVITA A LA INAUGURACIÓN DE NUEVAS OBRAS EN SANATORIO CANELONES Y ANEXO, EL DÍA 4 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, ANEXO RESONADOR, CANELONES.	28/01/2020
2020-200-81-00046	ARCHIVO	DINAMA REMITE CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE PROYECTO PARA EXTRACCIÓN DE BALASTO Y TOSCA EN EL PADRÓN N°9.466 DE LA 4ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.	29/01/2020
2020-200-81-00047	ARCHIVO	JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA REMITE VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE PALABRAS VERTIDAS EN SALA POR EL SEÑOR EDIL MARTÍN VALDEZ VEGA REFERIDAS AL HOLOCAUSTO NAZI.	29/01/2020
2020-200-81-00048	ARCHIVO	MEVIR INVITA A LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO MEMORIA PARA EL FUTURO, A REALIZARSE EL DÍA 11 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, TORRE EJECUTIVA, MONTEVIDEO.	29/01/2020
2020-200-81-00049	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES INVITA A LA PRESENTACIÓN DE AVANCES EN LA INVESTIGACIÓN DEL MUSEO DEL CARNAVAL, A REALIZARSE EL DÍA 30 DE ENERO DEL CORRIENTE, CANELONES.	29/01/2020

2020-200-81-00050	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES Y CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA INVITAN AL CIERRE DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE VERANO 2020, A REALIZARSE EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, PASO CARRASCO.	31/01/2020
2020-200-81-00051	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES Y MUNICIPIO DE LA FLORESTA INVITAN A LA INAUGURACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA ARTIGAS EN EL BALNEARIO SAN LUIS, A REALIZARSE EL DÍA 31 DE ENERO DEL CORRIENTE, SAN LUIS.	31/01/2020
2020-200-81-00052	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES Y MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS INVITAN A LA INAUGURACIÓN DEL CENTRO DE BARRIO DE LAS BRUJAS, A REALIZARSE EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, LOS CERRILLOS.	31/01/2020
2020-200-81-00053	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES Y MUNICIPIO DE LA PAZ INVITAN AL 148º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE LA PAZ, A REALIZARSE EL DÍA 1º DE FEBRERO DEL CORRIENTE, HALL MUNICIPAL, LA PAZ.	31/01/2020
2020-200-81-00054	ARCHIVO	GRUPO DE MUJERES RURALES INVITA AL FESTEJO DEL 4º ANIVERSARIO DEL PRIMER MERCADO DE CERCANÍA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES, A REALIZARSE EL DÍA 7 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, SAN JACINTO.	31/01/2020
2020-200-81-00055	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y MUNICIPIO DE LA PAZ INVITAN A LA INAUGURACIÓN DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE LA PAZ, A REALIZARSE EL DÍA 7 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, LA PAZ.	31/01/2020
2020-200-81-00056	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES INVITA A PARTICIPAR DE LAS ACTIVIDADES DE AGENDA DE CULTURA A REALIZARSE DESDE DEL DÍA 30 DE ENERO Y HASTA EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL CORRIENTE EN DIFERENTES PUNTOS DEL DEPARTAMENTO.	31/01/2020
2020-200-81-00057	ARCHIVO	PLAN AGROPECUARIO INVITA A LA CHARLA SOBRE CULTIVOS DE COBERTURA UNA OPORTUNIDAD PARA LA GANADERÍA, A REALIZARSE EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, MONTEVIDEO.	31/01/2020
2020-200-81-00058	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO LOCAL DEL PROGRAMA URUGUAY INTEGRAL Y MUNICIPIO DE EMPALME OLMOS INVITAN A LA INAUGURACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA 30 DE NOVIEMBRE DE 1980, UBICADA EN EL BARRIO HISTÓRICO DE EMPALME OLMOS, EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, EMPALME OLMOS.	31/01/2020

2020-200-81-00059	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES INVITA A LA PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO EN TECNOLOGÍA LED Y DEL SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE LUMINARIAS EN EL DEPARTAMENTO, A REALIZARSE EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, CANELONES.	03/02/2020
2020-200-81-00060	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE COMUNICADO DE PRENSA DENOMINADO CANELONES ENTREGA SELLO AMBIENTAL CANARIO, COMERCIO COMPROMETIDO CON +LIMPIEZA,+RECICLAJE, PLÁSTICOS DE UN SOLO USO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MARES LIMPIO QUE IMPULSA NACIONES UNIDAS AL QUE EL GOBIERNO DE CANELONES SE ADHIERE Y COMPROMETE DESARROLLANDO ESTE PROGRAMA, EL DÍA 4 DE FEBRERO DEL CORRIENTE SE HARÁ ENTREGA DEL SELLO AMBIENTAL CANARIO A LOS PRIMEROS PARADORES UBICADOS EN NUESTRA COSTA QUE SE HAN SUMADO A DICHA INICIATIVA.	03/02/2020
2020-204-81-00022	COMISIÓN PERMANENTE 1	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°19/08681 SOLICITANDO LA VENIA PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL SEÑOR YOANE BARRETO, CARGO N°2814 NÚMERO DE FUNCIONARIO 6371, POR LA CAUSAL DE OMISIÓN A LOS DEBERES DEL CARGO, ARTÍCULO 275 NUMERAL 5° DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.	03/02/2020
2020-204-81-00023	COMISIÓN PERMANENTE 1	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°19/09232 SOLICITANDO LA VENIA PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL N°5690, SEÑOR LUIS CARVALLO, CARGO N°4243 DEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS POR LA CAUSAL DE OMISIÓN A LOS DEBERES DEL CARGO, ARTÍCULO 275 NUMERAL 5° DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.	03/02/2020
2020-200-81-00061	ARCHIVO	MVOTMA E INTENDENCIA DE MALDONADO INVITAN A LA ENTREGA DE VIVIENDAS EN LOMAS DE CHARRÚA, A REALIZARSE EL DÍA 5 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, MALDONADO.	04/02/2020
2020-200-81-00062	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES INVITA AL LANZAMIENTO DEL PROYECTO CANELONES TERRITORIO INTELIGENTE, A REALIZARSE EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, ATLÁNTIDA.	04/02/2020
2020-200-81-00063	COMISIÓN PERMANENTE 4	COMISIÓN DE EXPO AVÍCOLA DE SAN BAUTISTA INVITA A LA NOVENA FIESTA DEL POLLO Y LA GALLINA, A REALIZARSE LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, SAN BAUTISTA.	04/02/2020
2020-200-81-00064	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES Y UNIÓN DE APARCERÍAS Y SOCIEDADES TRADICIONALISTAS DEL URUGUAY INVITAN AL LANZAMIENTO DE LA TERCERA EDICIÓN DE LA FIESTA DE LA PATRIA GRANDE, A REALIZARSE EL DÍA 7 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, MINISTERIO DE TURISMO, MONTEVIDEO.	04/02/2020

2020-200-81-00065	PLENARIO	SEÑOR EDIL LUIS GOGGIA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 5 DE FEBRERO DEL CORRIENTE.	04/02/2020
2020-204-81-00024	COMISIÓN PERMANENTE 7	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°20/00578 SOLICITANDO ANUENCIA PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA MARCHA ARTIGUISTA POR LA RESISTENCIA Y LA IDENTIDAD DEL PUEBLO ORIENTAL.	04/02/2020
2020-200-81-00066	ARCHIVO	INTENDENCIA DE FLORIDA INVITA A LA CEREMONIA DE TRANSMISIÓN DE MANDO, A REALIZARSE EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, FLORIDA.	05/02/2020
2020-200-81-00067	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y MUNICIPIO DE PROGRESO INVITAN A LA INAUGURACIÓN DEL ESPACIO RECREATIVO DE VILLA FELICIDAD, A REALIZARSE EL DÍA 5 DE FEBRERO, PROGRESO.	05/02/2020
2020-200-81-00068	PLENARIO	SEÑOR EDIL DANIEL CHIESA CURBELO SOLICITA EL DESARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 2017-200-81-01121 Y 2018-200-81-00720.	05/02/2020
2020-200-81-00069	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES, CRAMI Y MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS INVITAN A LA INAUGURACIÓN DEL ESPACIO LÚDICO PARA LA PRIMERA INFANCIA EN LA CLÍNICA PEDIÁTRICA Y ADOLESCENCIA DE CRAMI, A REALIZARSE EL DÍA 7 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, LAS PIEDRAS.	05/02/2020
2020-200-81-00070	ARCHIVO	MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE INVITA A LA ENTREGA DE VIVIENDAS A REALIZARSE EL DÍA 7 DE FEBRERO DEL CORRIENTE EN MELO Y ROCHA.	06/02/2020
2020-200-81-00071	PLENARIO	SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 5 DE FEBRERO DEL CORRIENTE.	06/02/2020
2020-200-81-00072	DIRECCIÓN GENERAL	SEÑOR EDIL JORGE VARELA PRESENTA NOTA ADJUNTANDO DENUNCIA POLICIAL, COMUNICANDO EL EXTRAVÍO DE CARNE DE EDIL.	06/02/2020
2020-202-81-00006	PRESIDENCIA	SUBROGACIÓN AL SECRETARIO GENERAL DEL ORGANISMO.	06/02/2020
2020-200-81-00073	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES INVITA Y COMUNICA CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA 3A FIESTA DE LA PATRIA GRANDE, A REALIZARSE LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, EN EL PARQUE ROOSEVELT.	07/02/2020
2020-200-81-00074	INTERCAMBIO IC	JDC SEÑOR EDIL JOSELO HERNÁNDEZ SOLICITA PEDIDO DE INFORME A LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERENTE A CONTROLES DE TRÁNSITO POR MEDIO DE RADAR.	07/02/2020
2020-200-81-00075	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES INVITA A PARTICIPAR DE LAS PROPUESTAS Y ACTIVIDADES DE AGENDA CULTURA A REALIZARSE DESDE DEL DÍA 6 Y HASTA EL DÍA 13 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, EN DIFERENTES PUNTOS DEL DEPARTAMENTO.	07/02/2020

2020-200-81-00076	PRESIDENCIA	DINAMA REMITE CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO POR LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERIDO A LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA DE MADERA EN FAJA DE DEFENSA DE COSTAS, PADRÓN S/N A CONTINUACIÓN DE LA CALLE 1 DEL BALNEARIO GUAZUVIRÁ VIEJO, 8A.SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.	07/02/2020
2020-200-81-00077	PLENARIO	VECINOS DE LAGOS DE LA COSTA REMITEN NOTA REFERIDA AL RELLENO CONTAMINADO DE LOS LAGOS SOLICITANDO QUE DICHO TEMA PASE A ESTUDIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE N° 9, MEDIO AMBIENTE.	07/02/2020
2020-200-81-00078	INTERCAMBIO JDC IC	SEÑOR EDIL ALFREDO SILVA SOLICITA EL PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL SEÑOR FERNANDO JOSÉ SAVIO SORONDO, CARGO N°1654, PARA CUMPLIR FUNCIONES EN SU SECRETARIA PARTICULAR.	07/02/2020
2020-200-81-00079	ARCHIVO	HERMANDAD PRO DERECHOS-URUGUAY INVITA AL LANZAMIENTO DE SU PROYECTO TRANSVERSALIZANDO DERECHOS, A REALIZARSE EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, MONTEVIDEO.	10/02/2020
2020-200-81-00080	COMISIÓN PERMANENTE 9	VECINOS DE LA ZONA DE CUCHILLA DE SIERRA UBICADA EN LA 5ª SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES REMITEN NOTA RELACIONADA A MALOS OLORES PROVENIENTES DE UN CRIADERO AVÍCOLA.	10/02/2020
2020-204-81-00025	COMISIÓN PERMANENTE 1	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°20/00687 SOLICITANDO ANUENCIA PARA APLICAR MULTA DE 750 UR AL PROPIETARIO DEL PADRÓN RURAL N° 9452, UBICADO SOBRE LA LAGUNA DEL CISNE.	10/02/2020
2020-200-81-00081	PRESIDENCIA	GERENTE DE ÁREA ADMINISTRACIÓN, SEÑORA LUSMARIN QUATTRINI Y GERENTE DE SECTOR DE SERVICIOS GENERALES, SEÑOR ALEJANDRO HACKEMBRUCH REMITEN NOTA DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS DANILO ARVALLO Y GUSTAVO IGLESIAS.	11/02/2020
2020-200-81-00082	ARCHIVO	CONGRESO NACIONAL DE EDILES REMITE OFICIO N°44/2020 REFERIDO A REUNIÓN DE LA MESA DE DICHO CONGRESO CON EL SUBDIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO DEL INR ABORDANDO LA PROBLEMÁTICA DE PERROS SUELTOS, MANIFESTANDO LA POSIBILIDAD DE QUE CADA GOBIERNO DEPARTAMENTAL ARTICULE CON EL INR PARA BUSCAR SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA ANTES MENCIONADA.	11/02/2020

2020-204-81-00026	COMISIÓN PERMANENTE 5	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 20/00734 SOLICITANDO ANUENCIA PARA AUTORIZAR LA EXCEPCIÓN DE DENSIDAD, EXCEDIENDO LA CANTIDAD DE UNIDADES MÁXIMAS ADMITIDAS EN 2 UNIDADES (DE 20 A 22) PARA LAS INSTALACIONES DESTINADAS A 22 VIVIENDAS EN EL PADRÓN N°7071, CON FRENTE A LA CALLE LUIS BATLLE BERRES ESQUINA CALLE SENEN RODRÍGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS.	11/02/2020
2020-204-81-00027	COMISIÓN PERMANENTE 7	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°20/00391 SOLICITANDO ANUENCIA PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LOS FESTEJOS DE LOS 150° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE MIGUES.	11/02/2020
2020-204-81-00028	COMISIÓN PERMANENTE 1	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°20/00691 SOLICITANDO ANUENCIA PARA ADQUIRIR LA PROPIEDAD DE PARTE DEL PADRÓN N°42.776 DE LA 6A. SECCIÓN CATASTRAL DE CANELONES, IDENTIFICADA COMO FRACCIÓN B EN EL PLANO DE MENSURA, CON UNA SUPERFICIE DE MIL TRESCIENTOS TREINTA METROS CON CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS (1331M 48 DM) POR UN PRECIO DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ (U\$S 13.310) PARA LA OBRA PROYECTADA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTORAS PARA LA REALIZACIÓN A NUEVO DE LA CORTADA MARINO EN TODA SU EXTENSIÓN.	11/02/2020
2020-200-81-00083	SECRETARIA GENERAL	MESA PERMANENTE DEL CONGRESO NACIONAL DE EDILES A INSTANCIA DE LA COMISIÓN ASESORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE REMITE PROYECTO DE DECRETO DE LA INTENDENCIA DE LAVALLEJA REFERIDO A TRANSFERENCIAS MUNICIPALES.	12/02/2020
2020-200-81-00084	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES INVITA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ZONALES DE LA VENDIMIA 2020 A REALIZARSE EL DÍA 29 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, SAUCE.	12/02/2020
2020-200-81-00085	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES Y MUNICIPIO DE SAUCE INVITAN A LA PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DEL SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE LUMINARIAS A REALIZARSE EL DÍA 13 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, SAUCE.	13/02/2020
2020-200-81-00086	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES, MINISTERIO DE VIVIENDAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y MUNICIPIO DE CANELONES INVITAN AL ACTO DE ENTREGA DE VIVIENDAS A 32 FAMILIAS RELOCALIZADAS DE LOS BARRIOS LA CANTERA Y PROINCO, A REALIZARSE EL DÍA 17 DE MARZO DEL CORRIENTE, CANELONES.	13/02/2020

2020-200-81-00087	ARCHIVO	INTENDENCIA DE CANELONES, MINISTERIO DE VIVIENDAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y MUNICIPIO DE 18 DE MAYO INVITAN AL ACTO DE ENTREGA DE VIVIENDAS A 14 FAMILIAS RELOCALIZADAS DEL BARRIO SANTA ISABEL, A REALIZARSE EL DÍA 19 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, 18 DE MAYO.	13/02/2020
2020-200-81-00088	PLENARIO	SEÑORA EDILA ROSARIO LARREA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 12 DE FEBRERO DEL CORRIENTE.	13/02/2020
2020-200-81-00089	RELACIONES PUBLICAS	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES INVITA AL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL RECONOCIMIENTO ESPECIAL OTORGADO A INMAYORES POR LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, A REALIZARSE EL DÍA 19 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, MONTEVIDEO.	13/02/2020
2020-200-81-00090	ARCHIVO	MINISTERIO DE VIVIENDAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE INVITA A LA NUEVA INAUGURACIÓN DEL COMPLEJO EDUARDO DARNAUCHANS, A REALIZARSE EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, TACUAREMBÓ.	13/02/2020
2020-200-81-00091	SECRETARIA GENERAL	MUNICIPIO DE ATLÁNTIDA INVITA A LA INSTALACIÓN DE LA JUNTA LOCAL DE DROGAS, A REALIZARSE EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, ATLÁNTIDA.	14/02/2020
2020-200-81-00092	SECRETARIA GENERAL	INTENDENCIA DE CANELONES INVITA A PARTICIPAR DE LAS ACTIVIDADES PREVISTA EN LA AGENDA DE CULTURA CANARIA, A REALIZARSE DESDE DEL DÍA 13 Y HASTA EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, EN DIFERENTES PUNTOS DEL DEPARTAMENTO.	14/02/2020
2020-200-81-00093	SECRETARIA GENERAL	INTENDENCIA DE CANELONES Y MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA INVITAN A LA PRESENTACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°106/2019 PARA LA CONCESIÓN DEL LOCAL DE ÍNDOLE GASTRONÓMICO QUE SE UBICARÁ EN LA QUINTA CAPURRO, A REALIZARSE EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL CORRIENTE, SANTA LUCÍA.	14/02/2020
2020-200-81-00094	SECRETARIA GENERAL	SEÑOR EDIL ALFREDO SILVA SOLICITA DEJAR SIN EFECTO EL PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL SEÑOR JOSÉ LUIS MARTÍNEZ, CARGO N°3417, QUIEN PRESTA FUNCIONES EN SU SECRETARÍA PARTICULAR.	14/02/2020
2020-200-81-00095	SECRETARIA GENERAL	SEÑOR EDIL WALTER CERVINI PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO DE EDIL DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL PARA PASAR A DESEMPEÑAR FUNCIONES PARLAMENTARIAS EN EL PODER LEGISLATIVO NACIONAL.	14/02/2020
2020-200-81-00096	SECRETARIA GENERAL	SEÑOR EDIL UBALDO AITA PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO DE EDIL DEPARTAMENTAL DE ESTA JUNTA PARA PASAR A DESEMPEÑAR FUNCIONES PARLAMENTARIAS EN EL PODER LEGISLATIVO NACIONAL.	14/02/2020

	ACTUACIONES ENTRADAS CON EXPEDIENTES RADICADOS EN ESTE ORGANISMO	
2014-200-81-00847	TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE RESOLUCIÓN N° 69/2020 REFERENTE A LA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA AL PADRÓN N° 10738 DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS, PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN C. PÉREZ.	23/01/2020
2018-204-81-00081	TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE RESOLUCIÓN N°68/2020 REFERENTE A EXONERACIÓN DEL PAGO DEL TRIBUTOS DE LA UBV A FERIANTES DE LA FERIA VECINAL DE LOS DÍAS DOMINGO EN LA CIUDAD DE TOLEDO.	23/01/2020
2017-200-81-01397	ASSE REMITE DICTAMEN DE JUNTA MÉDICA DE LA FUNCIONARIA DEL CUERPO, SEÑORA ADRIANA MARTÍNEZ.	31/01/2020
2019-200-81-00915	INTENDENCIA DE CANELONES ACUSA RECIBO DE OFICIO N° 706/019 Y REMITE RESOLUCIÓN N°19/08723 AUTORIZANDO EL PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL SEÑOR FEDERICO TOMÁS GONZÁLEZ, CARGO N° 4187 DEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DE PANDO A CUMPLIR FUNCIONES EN LA SECRETARIA DEL SEÑOR EDIL ALFREDO SILVA A PARTIR DEL 17/09/2019 Y HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PRESENTE MANDATO.	04/02/2020
2019-200-81-00240	SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA DEJAR SIN EFECTO EL PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL SEÑOR YOANE ISAAC BARRETO PERCIANTE, CARGO N°6371 A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA.	06/02/2020
2017-200-81-00397	SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA DEJAR SIN EFECTO EL PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL SEÑOR HÉCTOR LARROQUE VILLALBA, CARGO N°730 A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA.	06/02/2020
2019-200-81-01194	CONGRESO NACIONAL DE EDILES CONVOCA AL SEÑOR EDIL GÉRSON VILA A LA REUNIÓN DE LA MESA EJECUTIVA Y PERMANENTE Y A LAS COMISIONES ASESORAS Y COMISIÓN FISCAL, A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE FEBRERO DEL CORRIENTE.	11/02/2020
2019-200-81-00628	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 19/06637 DEJANDO SIN EFECTOS EL PASE EN COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA SRA. MARÍA ELIZABETH VARGAS CARGO N.° 2034 QUIEN DESEMPEÑABA TAREAS EN LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL SEÑOR EDIL ALFREDO SILVA.	12/02/2020

2019-200-81-00427	INTENDENCIA DE CANELONES COMUNICA QUE FUE ENVIADO OFICIO N.º 2020/001997/2 A LAS DIRECCIONES GENERALES DE OBRAS Y TRÁNSITO Y TRASPORTE REFERENTE AL CAMINO POQUITOS DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.	12/02/2020
2016-200-81-00094	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 19/00989 DEJANDO SIN EFECTOS EL PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL SEÑOR JOSÉ L. MÚNIZ MARTÍNEZ CARGO N.º 3417, EL CUAL DESEMPEÑABA FUNCIONES EN LA SECRETARIA PARTICULAR DEL SEÑOR EDIL HENRY SUGO.	12/02/2020
2019-200-81-00278	ASSE REMITE CITACIÓN A JUNTA MÉDICA A LA FUNCIONARIA DEL CUERPO SEÑORA CECILIA BRAVO PARA EL DÍA 5 DE MAYO DEL CORRIENTE, DE LA CUAL SE LA NOTIFICA Y SE ADJUNTA.	13/02/2020

4. PREOCUPACIÓN POR POSIBLE INGRESO DE DIEZ MIL CABALLOS A LA CAPITAL DEL PAÍS

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Se entra a las Exposiciones Verbales.

Tiene la palabra el señor edil Federico Betancor.

SEÑOR BETANCOR.- Señora presidenta: en esta oportunidad, quiero manifestar mi preocupación por algo que he escuchado en un programa de radio. Según escuché, el día que asuma la presidencia de la República, el doctor Lacalle Pou, ingresarían a la capital del país alrededor de diez mil jinetes y sus caballos. Me parece muy bien que eso ocurra —se mencionaba que llegarán desde Artigas, Barra do Quaraí...—, pero me preocupa la higiene pública.

Hace quince o veinte años, por una propuesta de un candidato a diputado, llegaron al centro de Montevideo un gran número de caballos y carros. Recuerdo que por aproximadamente seis cuadras en el entorno de Ejido y 18 de Julio se generó una situación particular a raíz del excremento y la orina de los animales. Eso llevó a que muchas personas se sintieran mal, tanto en la calle como en los comercios, y que muchos comerciantes decidieran cerrar sus locales. Una diferencia es que en esta oportunidad el hecho ocurrirá un domingo y muchos comercios no van a estar abiertos, excepto lugares que expenden comidas y bebidas.

Me interesaría que se tome en cuenta esa situación —porque esos diez mil caballos pasarán por el departamento de Canelones— y se prevea que no lo hagan por el centro de las ciudades, sino por caminos no pavimentados en los que la tierra pueda absorber los desechos de estos animales. De esa manera, también se evitaría que las zonas comerciales se vean afectadas como ocurrió en la ocasión que recordábamos.

Me parece muy bien el acto democrático de acompañar la asunción del nuevo presidente de la República, pero se deberían prever las correspondientes medidas de higiene y salud.

Señora presidenta, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe a la Intendencia de Canelones y a los treinta municipios del departamento.

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Se hará como lo solicita, señor edil.

5. BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Federico Betancor.

SEÑOR BETANCOR.- Señora presidenta: en esta ocasión, nos vamos a referir a la situación de algunos bienes muebles e inmuebles y su relación con la economía social y solidaria.

Para lo que voy a plantear, me he basado en situaciones que he vivido en el pasado relacionadas con bienes muebles o inmuebles. En particular, recuerdo el caso de un vecino que tuvo un vehículo estacionado en la vereda durante mucho tiempo y, en determinado momento, la Intendencia lo retiró. Le planteamos al vecino que se estaban llevando su camioncito, y nos respondió que era mejor que se lo llevaran, porque no sabía qué hacer con él, incluso no estaba pagando la patente de rodados. Nos dijo que le hacían un gran favor llevándoselo. Quedamos sorprendidos, aunque entendíamos su reacción ya que no pagaba la patente del vehículo y estaba muy estropeado.

Ocurren situaciones similares con bienes inmuebles. A veces, la gente compra un terreno, pero luego no lo mantiene ni paga la contribución inmobiliaria. Los compran pensando que los hijos van a hacer uso de ellos, pero no sucede así y se generan situaciones que hasta derivan en que esos lugares sean un foco de contaminación debido a la basura y a las alimañas que se juntan allí.

Esto lo quiero unir con el tema de la economía social y solidaria. A veces, las personas no se ocupan de ciertos bienes, no pagan los tributos y no saben qué hacer con esos lugares. Por eso, creo que la Intendencia debería tomar en cuenta esto y, pasado cierto tiempo, prescribir esos bienes para volcarlos a la economía social y solidaria, en el más amplio sentido de la expresión, según lo que marca la ley al respecto.

Los vehículos, por ejemplo, cuando llegan a determinado estado de deterioro, van a remate o se llevan a una fundición, pero también podrían entregarse a la UTU para que los estudiantes trabajen con ellos, recuperándolos o dándoles otros usos.

Con respecto a los inmuebles, pienso en las cooperativas de vivienda, que muchas veces están buscando predios grandes para poder construir, dado que se trata de núcleos de veinte, cincuenta viviendas y resulta difícil hacerse de lugares adecuados, que por lo general se consiguen en las periferias de las ciudades. Ante eso, entiendo que predios que estuvieran abandonados podrían utilizarse para ese fin, en particular los pequeños que están ubicados en puntos más céntricos, por ejemplo para construcciones en vertical o para cooperativas

multiespacio. Haciendo uso de esos espacios que no se cuidan y por los que no se pagan los tributos, se podría ubicar a la población en zonas más céntricas.

Si bien la Intendencia de Canelones ha trabajado en el tema de las cooperativas y ha cedido espacios a muchas de ellas —así como a otras instituciones—, se debería pensar también en las que producen bienes. Muchos predios se podrían ceder a cooperativas de producción o a empresas de economía solidaria, que también producen bienes y servicios. Si a esos predios se les da un buen uso, desde el punto de vista económico pueden resultar muy productivos para la sociedad. Espacios que representan huecos dentro de las ciudades pasarían a cumplir una función más productiva para la sociedad.

Creo que los elementos que he volcado aquí requieren de una adecuación de las normas existentes en el departamento —decretos, por ejemplo—. Además, sería importante contar con un registro de los bienes que están en esa situación, tanto muebles como inmuebles, por los que no se abonan los correspondientes tributos, porque, en muchos casos, podrían ser de utilidad para instituciones que están en desarrollo.

Señora presidenta, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al intendente de Canelones, a la Dirección General de Desarrollo Económico de la Intendencia, a la Comisión Permanente N° 6 de esta Junta y a los treinta municipios del departamento.

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Se hará como lo solicita, señor edil.

6. DESEOS DE BUENA GESTIÓN A LOS NUEVOS LEGISLADORES NACIONALES Y AL SENADOR JOSÉ CARLOS MAHÍA

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18:25)

Se entra a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra la señora edila Sonia Aguirre.

SEÑORA AGUIRRE.- Señora presidenta: por su intermedio quiero saludar y desearles una muy buena gestión a todas y todos los diputados y senadores que asumieron recientemente. Esto es democracia. En mis retinas quedó grabado lo mal que pasamos años atrás. De eso, nunca más. Nunca más desaparecidos.

Al respecto, no puedo dejar de hablar de nuestro querido compañero José Carlos Mahía, que asumió como senador, por lo que realizaré una pequeña reseña sobre él.

Ejerce la docencia desde 1988 en distintos liceos del oeste del departamento de Canelones. En los últimos veinte años y de forma ininterrumpida, lo hace de forma honoraria en el Liceo N° 1, Manuel Rosé, de Las Piedras, en el que años atrás fuera estudiante.

Militó en el sector minoritario del Partido por el Gobierno del Pueblo que se oponía a la ruptura con el Frente Amplio, momento en que presidía el ejecutivo departamental de esa agrupación, con 22 años de edad. En esa época y en sintonía con la búsqueda de verdad y justicia, fue un activo militante de base en la campaña del Voto Verde.

En 1995, con 28 años, asumió por primera vez la banca de diputado. Ha sido el legislador más joven en asumir ese cargo hasta ahora.

Mi alegría es porque siempre está con el pueblo, los mármoles no lo enfriaron. Trabaja por y para el pueblo.

Por todo eso, señora presidenta, quiero desearles muchas felicidades a él y al resto de los legisladores nacionales.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Cámara de Representantes, a la Cámara de Senadores y al senador José Carlos Mahía.

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Así se hará, señora edila.

7. NECESIDAD DE CONTAR CON ILUMINACIÓN Y TRANSPORTE POR CAMINO A LA MEMORIA Y RUTA 85

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Alfredo Silva.

SEÑOR SILVA.- Señora presidenta: me voy a referir a una necesidad que tiene el Camino a la Memoria y la Ruta 85, que une Toledo con Casarino. Allí se carece tanto de iluminación como también de un medio de transporte constante para trasladar a la población; hay estudiantes que van a los centros de estudios de la ciudad de Toledo. La iluminación es muy importante en Camino a la Memoria y Ruta 85. Esperemos que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tome cartas en el asunto.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Así se hará, señor edil.

**8. DESEOS DE BUENA GESTIÓN AL NUEVO JEFE DE POLICÍA
DE CANELONES, VÍCTOR TREZZA**

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Alfredo Silva.

SEÑOR SILVA.- Señora presidenta: queremos manifestar que hemos recibido con muchísima alegría el nombramiento del nuevo jefe de policía de Canelones. Un hombre intachable, un hombre que ha trabajado muchísimo por la seguridad de Canelones, justo es decirlo, y que ha sido nombrado jefe de policía. Me estoy refiriendo al comisario general Víctor Trezza. Un hombre bárbaro, que mientras fue subjefe en Canelones tuvo las puertas de su despacho siempre abiertas, a disposición de la ciudadanía. Un amigo de verdad.

Le deseamos una muy buena gestión y la mayor de las suertes.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al señor ministro del Interior y al comando de la Jefatura de Policía de Canelones.

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Así se hará, señor edil.

9. ACCIONES DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO KEGUAY PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS JÓVENES DE TOLEDO

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Alfredo Silva.

SEÑOR SILVA.- Señora presidenta: quiero manifestar que en el día de hoy, como presidente del Club Social y Deportivo Keguy, hemos firmado un convenio con el Colegio José Pedro Varela, por el que se les va a brindar clases de inglés a nuestros jugadores una vez por semana. Es una gran alegría.

También es una alegría que estemos terminando de construir el local de la Fundación Keguy. Allí se va a atender pura y exclusivamente a adictos, que en Toledo proliferan muchísimo y a veces pasamos por las esquinas, los miramos y hacemos la vista gorda. Creo que tener un centro de atención a los drogadictos de Toledo es una buena acción del Club Keguy. Esperamos contar tanto con el apoyo del gobierno nacional como del gobierno municipal. Es una idea que venimos pensando desde hace muchísimo tiempo porque es un centro de atención necesario para Toledo, localidad donde hasta el año pasado contabilizamos veintiséis bocas de pasta base. Ojalá que esto ayude a mejorar la calidad de vida de esos chicos que están totalmente perdidos.

10. MULTAS FANTASMAS

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Joselo Hernández.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señora presidenta: voy a referirme a una problemática que ocurre en esta época del año cuando las vecinas y los vecinos van a pagar la patente de rodados y en algunos casos se encuentran con multas *fantasmas*.

Nosotros tenemos un sistema de reclamos a través de Whatsapp —va a cumplir tres años el 1° de marzo y tiene cerca de 7600 usuarios— en el cual hemos recibido un montón de quejas y reclamos. A modo de ejemplo, puedo mencionar el caso de una señora de Cerrillos, a quien el año pasado le llegó una multa aplicada en 2012, pero su auto fue comprado en 2014, cero kilómetro. Una multa injusta, *fantasma*, como decíamos.

Últimamente nos han llegado muchas quejas respecto a multas aplicadas en Montevideo. Se trata de gente a la que le aparece una multa por una infracción que no cometió, porque ni siquiera fue a la capital del país. Es el caso de un señor de Montes, que tiene una motocicleta para andar en esa localidad, a quien le apareció una multa por una infracción cometida en avenida Italia y Caldas. En la foto no se ve la matrícula, o sea que es un invento de la Intendencia de Montevideo. También hay casos de quejas porque se le aplica la multa a un número equivocado de chapa. Se ve claramente en las cámaras.

Asimismo, hay multas por exceso de velocidad a personas que dicen que no corresponden porque no circulaban a esa velocidad. En esos casos, no hay pruebas porque no hay fotografías. Es la palabra de la Intendencia de Montevideo, en este caso, que pasa a ser juez y parte. Cuando el contribuyente hace un descargo, generalmente gana la Intendencia porque no hay pruebas.

Con respecto al tema de los radares, no existe una norma del LATU para realizar el control. Existe para la balanza de comerciantes y para los surtidores de combustibles, por ejemplo, pero no para los radares. En el año 1994, se hizo un convenio entre el Ministerio de Industria y el LATU, a partir de cual el LATU se ha encargado del manejo de la medición, pero no existe una norma relativa al control de los radares. Hay un vacío legal. Cuando una persona reclama algo que no tiene un control externo, la Intendencia pasa a ser juez y parte.

En Canelones, también existen radares que son manuales. Hace pocos días realizamos un pedido de informes para saber si se los controla. Lo hicimos para tener tranquilidad sobre la situación.

También hay problemas con las notificaciones. El artículo 317 de la Constitución de la República dice que todo acto administrativo debe ser notificado al interesado o publicado en el Diario Oficial. A los habitantes de Montevideo les llegan las notificaciones a su casa, pero a los del interior no, ya que se publican en el Diario Oficial. Ahí radica la problemática, pues las personas no van a estar fijándose todos los días en dicho diario para ver si tienen una multa. Lo que establece el artículo 317 de la Constitución de la República se aplica a todo tipo de trámites, pero creemos que respecto a las multas debería haber otra forma de notificación, a fin de que no se den situaciones injustas. Como dijimos, mucha gente se entera de que tiene una multa en el momento de pagar la patente de rodados. En ese momento se plantea: “¿Hago el descargo, lo que me lleva varios días, o pago la multa? Si no pago la multa, no puedo pagar la patente, y si no pago la patente, me multan”. Como se sabe, hay vehículos de la Intendencia que recorren las calles para fiscalizar y cuentan con cámaras.

Esperamos que se pueda aplicar una nueva normativa y que haya un método de identificación más sencillo y eficaz para que no se generen hechos injustos.

Señora presidenta, solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Ministerio de Industria y Energía, a la Comisión de Tránsito de esta Junta Departamental y al LATU.

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Se hará como usted lo ha solicitado, señor edil.

**11. SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES PARA EXONERAR DEL 50 % DE CONTRIBUCIÓN
INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS AL PADRÓN 3580 DE BARRA DE
CARRASCO**

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 1° término del orden del día: “COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL 50 % DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS AL PADRÓN 3580 DE BARRA DE CARRASCO. Mayoría absoluta de componentes (16). (Exp. 2019-204-81-00161) (Rep. 0002)”.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de comisión.

(Se vota:)

_____ **20 en 23. AFIRMATIVA**

SEÑORA REYMUNDO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora edila Noemí Reymundo.

SEÑORA REYMUNDO.- Señora presidenta: mociono un cuarto intermedio de quince minutos.

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Noemí Reymundo.

(Se vota:)

_____ **23 en 23. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por quince minutos.

(Es la hora 18:39)

(Vueltos a sala)

(Ocupa la presidencia el señor presidente, edil Miguel Sanguinetti)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 18:54)

SEÑORA REYMUNDO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Noemí Reymundo.

SEÑORA REYMUNDO.- Señor presidente: mociono que se prorrogue la hora de finalización de la sesión hasta las 23:59.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Noemí Reymundo.

(Se vota:)

_____ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

12. GAUDILIO LORENZO: REFERENTE CULTURAL

SEÑORA REYMUNDO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Noemí Reymundo.

SEÑORA REYMUNDO.- Señor presidente: solicito que se dé lectura a las exposiciones presentadas al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno y a los asuntos ingresados como graves y urgentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la exposición presentada por varios señores ediles al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.

(Se lee:)

Canelones, 18 de febrero de 2020.-

Sr. Presidente de la Junta Departamental.-

EDIL: MIGUEL SANGUINETTI.-

Presente.-

Los abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento Interno, nos congratulamos con GAUDILIO LORENZO.-

Se trata de un canario, oriundo de la ciudad de San Jacinto, comunicador y que sobre todo ha dedicado su vida al arte payadoril. Lorenzo conduce un programa radial que cuenta con 62 años ininterrumpidos al aire que se llama: "SENDAS TRADICIONALES".

Nos encontramos frente a un ciudadano que se ha transformado en el correr de los años en un referente cultural y considerado como una gran figura dentro de la poesía gauchesca de la región.

Solicitamos se envíe estas palabras al Sr. Gaudilio Lorenzo y a la Comisión de Cultura de ésta Junta Departamental para que estudie la posibilidad de organizar un reconocimiento a la figura en cuestión.-

25

Evento N° 51

N° 24

N° 22

N° 26

IGNACIO TORENA DE ARMAS
EDIL N° 87.

N° 28

54

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se accede a lo solicitado.

(Se vota:)

_____ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

13. 24° ANIVERSARIO DEL SEMANARIO *EL BOCÓN*

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la exposición presentada por varios señores ediles al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.

(Se lee:)

Canelones, febrero 18 de 2020.

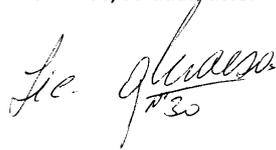
Sr. Presidente de la Junta Departamental.-
Edil MIGUEL SANGUINETTI.
Presente.-

En el día de la fecha, los Ediles abajo firmantes, amparados en el Art. 41 del Reglamento Interno, enviamos nuestros saludos y felicitaciones al Sr. Jorge Bonica Sierra ante un nuevo aniversario del semanario "El Bocón".

El domingo 2 del corriente cumplió 24 años el Semanario "El Bocón" que dirige el periodista Jorge Bonica Sierra. Semanario independiente comprometido con la investigación periodística. Polémico y controvertido por sus notas y su estilo de informar, pero se entiende que con su estilo la gente tiene en democracia el derecho de saber el otro lado de la noticia, a decir de su director "La verdad de la milanesa".

En este casi cuarto de siglo que no es poca cosa para que un periódico se mantenga activo saludamos a su director y colaboradores con nuestro reconocimiento y respeto.

Sin más, saludan atte.-



SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se accede a lo solicitado.

(Se vota:)

_____ **26 en 28. AFIRMATIVA**

14. CARLOS JULIO PEREYRA: SU FALLECIMIENTO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la exposición presentada por varios señores ediles al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.

(Se lee:)

Canelones, 18 de febrero de 2020.-

Sr. Presidente de la Junta Departamental.-

EDIL: MIGUEL SANGUINETTI.-

S/Despacho.-

Los abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento Interno, manifiestan las condolencias ante la desaparición física de CARLOS JULIO PEREYRA.-

Días pasados falleció a los 97 años, oriundo de la ciudad de Rocha, de profesión maestro y profesor de educación moral y cívica, fue un referente ético no solo para el Partido Nacional sino para el sistema político todo. De dilatada trayectoria, Pereyra nació políticamente y transito la misma dentro del Movimiento Nacional de Rocha, fue electo Edil en el año 1951, diputado en el año 1963 y senador más tarde en 1966, candidato a la Vice Presidencia en la formula que integraba Wilson Ferreira Adúnate en el año 1971, también candidato a la Presidencia de la República en los años 1989 y 1994, Presidente del Directorio del Partido Nacional entre los años 2008 y 2009.

Se nos va un pedazo grande de la historia, hombre de consulta de las generaciones más jóvenes, persona de bien y de honradez acrisolada, incansable luchador por las libertades y la democracia de nuestro País. A su familia y al Directorio del Partido Nacional solicitamos que llegue la expresión de sentido pesar de ésta corporación, ante la irreparable perdida, su trato amable y cordial, quedará en la memoria colectiva como uno de los grandes trabajadores de la política Nacional.

Solicitamos la realización de un minuto de silencio en su honor.

33
 N° 25
 N° 51
 N° 88
 N° 56 AGUSTÍN OLIVER
 N° 17
 N° 61
 IGNACIO TORENA DE ARMAS EDIL N° 87
 N° 22
 N° 20
 N° 30
 N° 24
 N° 10
 N° 927
 N° 15
 N° 93

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se accede a lo solicitado.

(Se vota:)

28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD

SEÑOR RIPOLL.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Juan Ripoll.

SEÑOR RIPOLL.- Señor presidente: Carlos Julio Pereyra fue un gran dirigente del Partido Nacional y, desde hace unos días, es parte del patrimonio de todo el sistema político y de todos los demócratas y republicanos de este país.

Conocimos a Carlos Julio cuando, en la elección interna de los partidos políticos, quienes éramos de izquierda teníamos algunas dudas respecto a qué hacer y fuimos a la Casa de los Lamas a hablar con él. Nos encontramos con un hombre amplio, generoso, sabio, que estaba muy bien ubicado, muy bien plantado frente a lo que era la dictadura de ese momento. En esa elección interna, finalmente, acatamos lo que fue el mandato de Líber Seregni, dado desde la cárcel, que consistía en votar en blanco y marcar desde allí cuál era el respaldo que tenía el Frente Amplio.

Posteriormente, en oportunidad de la votación por el Sí o el No, volvimos a encontrarnos en las mismas trincheras, defendiendo la democracia, defendiendo las instituciones en los momentos más difíciles, más complejos, más oscuros que vivió nuestro país. Allí estuvo Carlos Julio, en el primer lugar, en la primera trinchera de combate.

En momentos en los que en política normalmente peleamos para salir en la foto aunque sea de costado, quiero destacar que este hombre, al saber que Wilson no podía comparecer y ser candidato en el año 1984, tuvo la hidalguía, la generosidad de renunciar a la candidatura, dando lugar a la otra fórmula que presentó el Partido Nacional.

A posteriori, volvimos a encontrarnos con Carlos Julio en ocasión de la Ley de Caducidad, en la famosa campaña por el Voto Verde, la que él estuvo integrando codo a codo junto a otras fuerzas políticas.

Para finalizar, quiero mencionar un par de aspectos que lo destacaron ampliamente. En primer lugar, su defensa de la ecología, del medioambiente. En cada discurso, en cada proyecto plasmaba una visión futurista que desafiaba el mercantilismo y hablaba a favor de un mundo más limpio, más sano. En segundo lugar, su brutal habilidad

negociadora, que fue una de sus principales características. Cuando unos y otros agarraban una calculadora para ver cuánto le correspondía a uno y a otro, Carlos Julio ya había recorrido todo el camino de ida y de vuelta, y tenía todo negociado y conversado.

A este hombre, que no era de nuestras filas políticas, que no era de nuestro partido, pero que hoy en día, como ya señalé, es parte de nuestro patrimonio, le brindamos, con todo gusto, nuestro homenaje en esta noche.

SEÑOR PRESIDENTE.- La mesa invita a los señores ediles y a la barra a ponerse de pie y realizar un minuto de silencio en memoria de Carlos Julio Pereyra.

(Así se hace)

15. ASUNTOS GRAVES Y URGENTES

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el asunto ingresado como grave y urgente en 1º término.

(Se lee:)

27

Canelones, 18 de febrero de 2020.

**Sr. Presidente de la Junta Departamental,
Edil MIGUEL SANGUINETTI
Presente .**

Los ediles abajo firmante amparado en el Art. 36 del Reglamento Interno solicita ingresar con carácter de **GRAVE y URGENTE** el siguiente asunto:

SOLICITUD DE LICENCIA DEL EDIL JUAN RIPOLL

*Pedro Ceja
Nº 34.*

Juan Ripoll

Suplente Nº 3

Francisco

Nº 11

Carlo

Miguel

Juan

Nami

licencia

<http://webmail.juntadecanelones.gub.uy/versions/webmail/17.2...>

Solicitud de licencia

De: jripoll212@hotmail.com

Enviado: Mon, 17 Feb, 2020 a la(s) 10:14

Para: Gabriela Ferrone

Sr Presidente de la Junta Departamental de Canelones
Edil Miguel Sancinetti
De mi mayor consideración
Presente

Por intermedio de la presente solicito licencia por el día de la fecha por razones particulares
Aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi mayor consideración y estima

Juan Ripoll
Edil 17
Enviado desde mi iPhone

de l

17/02/2020 13:37

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente, y se incluye en el orden del día.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

Este asunto pasa a integrar el orden del día en 27º término.

Léase el asunto grave y urgente ingresado en 2º término.

(Se lee:)

28

Canelones, 18 de febrero de 2020

Sr. Presidente de la Junta Departamental

Edil Miguel Sanguinetti

Presente

Los Ediles abajo firmantes amparados en los alcances del artículo 36 del Reglamento Interno solicitamos se incluya en el orden del día de la presente sesión, el siguiente asunto:

PLANILLA DE INVITACIONES **NO OFICIALES** LLEGADAS A ESTE CUERPO CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2020, A EFECTOS DE QUE SEAN DECLARADAS COMO MISIONES OFICIALES.

Sin otro le particular saludamos muy atentamente.

[Handwritten signature]
Nº 28

[Handwritten signature]
Nº 20

[Handwritten signature]
Nº 92

[Handwritten signature]

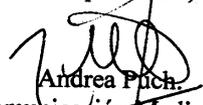
Canelones, 17 de febrero 2020..

Señor
Presidente de la
Junta Departamental de Canelones
Miguel Sanguinetti
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Por la presente adjunto a Usted planilla de invitaciones correspondiente al mes de enero del corriente a fin de ser declaradas con carácter de misión oficial.-

Sin otro particular, saluda muy atentamente.



Andrea Pich

Unidad Comunicación Medios y Protocolo

Junta Departamental
Canelones
Administración Documental
Receptor: 
Anexos:

20 FEB 17 14:28

Expediente 2020-200-81-00007- Actuación 1

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente, y se incluye en el orden del día.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

Este asunto pasa a integrar el orden del día en 28º término.

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en 3º término.

(Se lee:)

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



Junta Departamental
de Canelones

Canelones, 18 de febrero de 2020

Presidente de la Junta Departamental de Canelones,
Edil MIGUEL SANGUINETTI.
S/Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Los señores ediles abajo firmantes, amparados en el artículo 36 del Reglamento Interno, solicitan se incluya en la presente sesión ordinaria en carácter de grave y urgente el siguiente asunto:

2020-204-81-00026

Intendencia de Canelones solicita anuencia para autorizar la excepción de densidad, excediendo la cantidad de unidades máximas admitidas en 2 unidades (de 20 a 22) para las instalaciones destinadas a 22 viviendas en el padrón 7071, con frente a la calle Luis Batlle Berres esquina calle Senen Rodríguez, de la localidad de Las Piedras.

Sin otro particular, le saludan atentamente.

Henry S. 210
Francisco 234
31
35
34
35
31
31



Resolución
N° 20/00734

Expediente
2019-81-1420-00663

Fecha
10/02/2020

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con solicitud de viabilidad de emplazamiento para las instalaciones destinadas a 22 VIVIENDAS en el padrón 7071, con frente a la calle Luis Batlle Berres esquina calle Senen Rodríguez de la localidad catastral Las Piedras;

RESULTANDO:

I) que la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 3 y 8, informa que de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial PTM7 la densidad habitacional reglamentaria para el predio, autoriza la implantación de 13 unidades habitacionales;

II) que la Secretaría de Planificación en actuación 9, informa que la cooperativa de viviendas se ubica en zona urbana de uso residencial, siendo de interés la propuesta en el marco del PTM7, considerándose de aplicación la densidad para Suelo Urbano Consolidado (1 vivienda cada 100 m²), admitiéndose 20 viviendas para el padrón;

III) que en actuación 13 se anexa solicitud de tolerancia, solicitándose sean remitidos los presentes a consideración de la Junta Departamental, amparándose al Artículo 30 de la Constitución de la República;

IV) que la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 10 y 15 respectivamente, informa que:

- el proyecto consta de 6 viviendas en planta baja y 16 viviendas dúplex desarrolladas en el 1° y 2° piso, y que según el artículo 34 de la Reglamentación de la Ordenanza de Edificación Decretos 70 y 90 y que el Decreto 90/2015 establece que la densidad podrá ser modificada si se aplica como respuesta al programa de vivienda la modalidad de dúplex;

- corresponde confeccionar acto resolutivo solicitando anuencia al Legislativo Departamental para autorizar la excepción solicitada que consiste en exceder la cantidad de unidades máximas en el predio de referencia en 2 unidades (de 20 a 22 unidades), admitiéndose una densidad de 1 vivienda cada 91,95 m².

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- **SOLICITAR** anuencia a la Junta Departamental para autorizar la excepción de densidad, excediendo la cantidad de unidades máximas admitidas en 2 unidades (de 20 a 22), emplazadas en el padrón N°7071, de la localidad catastral Las Piedras de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente Resolución.

2.- **POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones,

comuníquese a la Dirección General de Gestión Territorial y siga al citado Órgano Legislativo Departamental para prosecución de la gestión.

Resolución aprobada en Acta 20/00056 el 10/02/2020

- ✔ **Firmado electrónicamente por Tabare Costa**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Natalia Brener**

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el orden del día.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

Este asunto pasa a integrar el orden del día en 29° término.

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en 4° término.

(Se lee:)



"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 18 de febrero de 2020

Presidente de la Junta Departamental de Canelones,
Edil MIGUEL SANGUINETTI.
S/Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Los señores Ediles abajo firmantes, amparados en el artículo 36 del Reglamento Interno, solicitan se incluya en la presente sesión ordinaria en carácter de grave y urgente el siguiente asunto:

2020-204-81-00014

Intendencia de Canelones solicita anuencia para exonerar de tributos y recargos correspondientes a la gestión de regularización de construcciones e instalaciones sanitarias en el padrón 2522 de la localidad catastral Santa Lucía, cuyo titular es la Asociación Civil Sociedad Criolla Mi Tapera.

Sin otro particular, le saludan atentamente.

[Handwritten signature]
 ACUNA.

[Handwritten signature]
 17

[Handwritten signature]
 NO 106

[Handwritten signature]
 JOSÉ FOMANGORDO
 EDIL DPTAL.
 CANELONES
 20

[Handwritten signature]
 103

Expediente N.º 2020-204-81-00014 N.º Act. 6
COMISION PERMANENTE 1



Junta Departamental de Canelones

Canelones, 10 de febrero de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2009-81-1242-00221 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar de tributos y recargos correspondientes a la gestión de regularización de construcciones e instalaciones sanitarias en el padrón 2522 de la localidad catastral Santa Lucía, cuyo titular es la Asociación Civil Sociedad Criolla Mi Tapera.

RESULTANDO: I) que las citadas obras fueron habilitadas el 16/2/12, en carácter precario, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de Construcciones Privadas, Cercos y Veredas según consta en archivos anexos en actuaciones 105 y 106 del citado expediente;

II) que en actuación 153 del mencionado expediente se anexa nota presentada por la Comisión Directiva de Sociedad Criolla Mi Tapera, expresando motivos por los cuales solicita se remitan las presentes actuaciones a consideración de esta Junta Departamental para exonerar el pago por derechos de permiso de construcción relacionados;

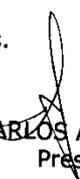
III) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 155, informa que corresponde solicitar anuencia para exonerar de tributos y recargos correspondientes a la presente gestión de regularización de construcciones e instalaciones sanitarias en el padrón de referencia.

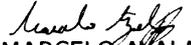
CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N.º1 Asuntos Internos, Legales, Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para exonerar de tributos y recargos correspondientes a la gestión de regularización de construcciones e instalaciones sanitarias en el padrón 2522 de la localidad catastral Santa Lucía, cuyo titular es la Asociación Civil Sociedad Criolla Mi Tapera.
 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.
- Aprobado por mayoría (6 votos en 9)


JUAN CARLOS ACUÑA
 Presidente


MARCELO AYALA
Vicepresidente


NOEMI REYMUNDO

UBALDO AITA


DANIEL CHIESA CURBELO

JUAN RIPOLL


Andrea Rodríguez
Jefe de segmento



SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente, y se incluye en el orden del día.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

Este asunto pasa a integrar el orden del día en 30° lugar.

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en 5° término.

(Se lee:)

L (B)

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



Junta Departamental
de Canelones

Canelones, 18 de febrero de 2020

Presidente de la Junta Departamental de Canelones,
Edil MIGUEL SANGUINETTI.
S/Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Los señores Ediles abajo firmantes, amparados en el artículo 36 del Reglamento Interno, solicitan se incluya en la presente sesión ordinaria en carácter de grave y urgente el siguiente asunto:

2020-204-81-00018

Intendencia de Canelones solicita anuencia para la aprobación del proyecto de decreto Texto Ordenando del SUCIVE 2020.

Sin otro particular, le saludan atentamente.

Adrián
17
106
Javier
106
106
106

JOSE FONTANGORDO
EDIL DPTAL.
CANELONES
 20

103

Canelones, 10 de febrero de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1030-00003 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la aprobación de proyecto de decreto Texto Ordenado del SUCIVE (Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares) 2020.

RESULTANDO: I) que ante lo resuelto por el Congreso de Intendentes respecto a la determinación del tributo de patente de rodados para el ejercicio 2020;
II) que a través de Circular N°68/19 y Texto Ordenado del SUCIVE 2020, el cual se adjunta a la actuación 1 del citado expediente;
III) que han concluido las instancias establecidas por la Ley N°18860, habiendo intervenido en su proceso la Comisión de Seguimiento de los Arts. 3° y 4° de la citada ley, culminando con el pronunciamiento del plenario.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente aprobar el presente decreto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

Texto Ordenado del SUCIVE 2020

CAPÍTULO I

DETERMINACIÓN DEL MONTO DE PATENTE

ARTÍCULO 1 Alcance de la norma.

La determinación del tributo de patente de rodado, para el ejercicio 2020, se regirá de acuerdo a las siguientes bases tributarias, debidamente aprobadas por cada GGDD (Gobierno Departamental) de acuerdo al numeral 6° del artículo 297 de la Constitución de la República.

FUENTE CI: SESIÓN 52ª - 14.11.19 - Res. N° 1. Comisión del artículo 4º de la Ley 18860
(Aforos), sesión del 31.10.19.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 2 Determinación del tributo.

Son aplicables al tributo de patente de rodado del ejercicio 2020, en el marco de los acuerdos interinstitucionales que prevé el artículo 262 de la Constitución de la República en el ámbito del Congreso de Intendentes, las siguientes disposiciones y criterios fiscales:

2.1 CATEGORIA A

AUTOS, CAMIONETAS, INCLUIDOS LOS VEHÍCULOS SIN O CON CHOFER, AMBULANCIAS, CASAS RODANTES CON PROPULSIÓN PROPIA, CARROZAS FÚNEBRES, FURGONES, ÓMNIBUS y MICROS.

CERO KILOMETRO EMPADRONADOS EN 2020.

Criterio Fiscal: 5% del valor de mercado sin IVA, no pudiendo ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su misma marca y modelo empadronados cero kilómetro en 2019, en cuyo caso la patente 2020 queda fijada en dicho monto.

Vehículos Eléctricos Para los vehículos eléctricos el porcentaje de tributación será del 2,25%.

EMPADRONADOS AL 31/12/2019 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2020.

Empadronado cero kilómetro del 1992 al 2019 y los modelos 1992/2019 empadronados usados del 1993 al 2020.

Criterio Fiscal: 4,5% del valor de mercado vigente al 30 de setiembre de 2019.

El importe resultante en el caso de los vehículos empadronados cero kilómetro en el 2019 no podrá ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su misma marca y modelo empadronados cero kilómetro en el 2018, en cuyo caso la patente 2020 queda fijada en dicho monto.

Vehículos Eléctricos Para los vehículos eléctricos el porcentaje de tributación será del 2,25%.

Vehículos tipo ómnibus, desafectados al 31 de diciembre de 2019 o que desafecten en el 2020 del servicio público, el monto de patente anual será de \$ 15.000.

En caso de no disponerse del valor de mercado la patente 2020 se determinará incrementando la patente 2019 en la variación anual del IPC a setiembre de 2019.

Principio General del Sistema Tributario: Ningún vehículo modelo 1992 o posterior tributará menos que el valor vigente para la banda 1986 - 1991.

Valores fijos:

Tributo para el ejercicio 2020 por estrato de modelos/años

De 1901 a 1975	\$ 0,00
De 1976 a 1980	\$ 1.974,49
De 1981 a 1985	\$ 2.961,74
De 1986 a 1991	\$ 5.923,47

SERVICIOS PUBLICOS

TAXIS, REMISES, ESCOLARES, ÓMNIBUS, MICROS Y FURGONES.

Criterio Fiscal: Tributarán lo mismo que le correspondió en 2019, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2019.

De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2019, los montos de patente 2020, se determinarán actualizando los montos originales de patente 2013, por el factor 1,724694297 para los destinos y en su caso departamento que se indican a continuación:

Destinos Intendencia Patente 2013 Patente 2020

Taxi Canelones/Maldonado/Mvdeo 6.000 10.348,17

Taxi resto departamentos 3.000 5.174,08

Remises todos los departamentos 6.000 10.348,17

Escolares todos los departamentos 7.000 12.072,86

Ómnibus, micros furgones todos los departamentos 5.000 8.623,47

Casas rodantes s/propulsión todos los departamentos 1.000 1.724,69

Los ómnibus, micros y/o furgones a que refiere este artículo, deberán estar destinados a líneas interdepartamentales, departamentales, urbanas, suburbanas y locales, y al turismo bajo la afectación de *servicio público nacional o departamental*. La incorporación a este régimen y sus

beneficios fiscales serán dispuestos sin perjuicio del proceso legal y reglamentario de las normas a las que se amparen y, en todos los casos y sin excepción, por expreso acto administrativo firme y fundado de la intendencia donde esté empadronada la unidad.

2.2 CATEGORIA B

CAMIONES.

CERO KILÓMETRO EMPADRONADOS EN 2020.

Criterio Fiscal: 1,3% sobre valor de mercado sin IVA, no pudiendo ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su misma marca y modelo empadronados cero kilómetro en el 2019, en cuyo caso la patente 2020 queda fijada en dicho monto.

EMPADRONADOS AL 31/12/2019 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2020.

Comprendidos en la unificación de patentes 2013: empadronados cero kilómetro del 2013 al 2019 y los modelos 2013/2019 empadronados usados del 2014 al 2020.

Criterio Fiscal: 1, 3% del valor de mercado vigente al 30 de setiembre de 2019.

El importe resultante en el caso de los vehículos empadronados cero kilómetro en el 2019 no podrá ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su misma marca y modelo empadronados cero kilómetro en el 2018, en cuyo caso la patente 2020 queda fijada en dicho monto.

No comprendidos en la unificación de patentes 2013: empadronados al 31/12/2012 y modelos anteriores al 2013 empadronados usados del 2013 al 2020.

Criterio Fiscal: Tributarán lo mismo que le correspondió en 2019, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2019.

De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2019, el monto de patente 2020, se determinará actualizando el monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012, o en el que se empadronó como usado del 2013 al 2020, por el factor 1,692420251.

2.3 CATEGORÍA C

MOTOS, CICLOMOTORES, MOTONETAS, TRICICLOS, CUADRICICLOS, ETC.

CERO KILÓMETRO EMPADRONADOS EN 2020.

Criterio Fiscal: se mantiene criterio tributario aplicado.

EMPADRONADOS AL 31/12/2019 Y USADOS EMPADRONADOS EN EL 2020.

Criterio Fiscal: Tributarán lo mismo que le correspondió en 2019, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2019.

De acuerdo a dicho criterio los montos de patente 2020 de los vehículos anteriores al 2013 se determinarán actualizando por el factor 1,880466946 los importes originales de patente del 2012, que le correspondió abonar en el departamento en el que se encontraba empadronado al 31 de diciembre de 2012 o en el departamento donde se empadronó con posterioridad.

De acuerdo a dicho criterio los montos de patente 2020 de los vehículos del 2013 al 2019, se determinarán actualizando los importes originales de patente, que le correspondió abonar en el departamento que se empadronó, considerando para los 0 kilómetros el año de empadronamiento y para los empadronados usados el del modelo, por los factores que se indican a continuación:

Año Factor

2013	1,724694297
2014	1,589384399
2015	1,470981833
2016	1,343867167
2017	1,233984999
2018	1,166841065
2019	1,077807013

2.4 CATEGORIA E

2.4.1 ZORRAS Y REMOLQUES.

CERO KILÓMETRO EMPADRONADOS EN 2020.

Criterio Fiscal: 2,5% sobre valor de mercado sin IVA, determinado según peso bruto total por entornos y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%, no pudiendo ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su mismo peso bruto total empadronados cero kilómetro en el 2019, en cuyo caso la patente 2020 queda fijada en dicho monto.

Exonerados peso bruto total menor o igual a 250 kilogramos.

EMPADRONADOS AL 31/12/2019 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2020.

Comprendidos en la unificación 2013: empadronados cero kilómetro del 2013 al 2019 y los modelos 2013/2019 empadronados usados del 2014 al 2020.

Criterio Fiscal: 2,25% sobre valor de mercado vigente al 30 de s e t i e m b r e de 2019, determinado según peso bruto total por entornos y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja del 32%.

Exonerados peso bruto total menor o igual a 250 kilogramos.

No comprendidos en la unificación de patentes 2013: empadronados al 31/12/12 y modelos anteriores al 2013 empadronados usados del 2013 al 2020.

Criterio Fiscal: Tributarán lo mismo que le correspondió en 2019, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2019.

De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2019, el monto de patente 2020, se determinará actualizando el monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012, o en el que se empadronó como usado del 2013 al 2020, por el factor 1,880466946.

Exonerados: con peso bruto total menor o igual a 250 kilogramos.

2.4.2 CASAS RODANTES SIN PROPULSIÓN PROPIA.

Criterio Fiscal: Tributarán lo mismo que le correspondió en 2019, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2019.

De acuerdo a dicho criterio el monto de patente 2020, se determinará actualizando el original monto de patente 2013 de \$ 1.000, por el factor 1,724694297.

2.4.3 INDUSTRIAL – AGRÍCOLA.

CERO KILOMETROS EMPADRONADOS EN 2020.

Criterio Fiscal: se mantiene criterio tributario aplicado.

EMPADRONADOS AL 31/12/2019 Y USADOS EMPADRONADOS EN EL 2020.

Criterio Fiscal: Tributarán lo mismo que le correspondió en 2019, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2019.

De acuerdo a dicho criterio los montos de patente 2020 de los vehículos anteriores al 2013 se determinarán actualizando por el factor 1,880466946 los importes originales de patente del 2012, que le correspondió abonar en el departamento en el que se encontraba empadronado al 31 de diciembre de 2012 o en el departamento donde se empadronó con posterioridad.

De acuerdo a dicho criterio los montos de patente 2020 de los vehículos del 2013 al 2019 , se determinarán actualizando los importes originales de patente, que le correspondió abonar en el departamento que se empadronó, considerando para los 0 kilómetros el año de empadronamiento y para los empadronados usados el del modelo, por los factores que se indican a continuación:

<u>Año</u>	<u>Factor</u>
2013	1,724694297
2014	1,589384399
2015	1,470981833
2016	1,343867167
2017	1,233984999
2018	1,166841065
201	1.077807013

FUENTE CI: SESIÓN 52ª - 14.11.19 - Comisión del artículo 4º de la Ley N°18860 (Aforos) 31.10.19.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

CAPÍTULO II

CATEGORÍAS VEHICULARES, AFECTACIONES Y APLICACIONES CONEXAS

ARTÍCULO 3 Grupos, tipos y afectaciones de vehículos.

Los grupos fiscales serán los actuales A, B, C y E. Los tipos se referirán al vehículo (estructura). En principio el tipo de vehículo determina el grupo y por tanto la patente. El destino de un vehículo a un servicio público de taxis, remise, transporte escolar o transporte de pasajeros, sea éste interdepartamental, departamental, urbano suburbano y locales o de turismo, hará que tribute un monto fijo mientras mantenga dicho destino. Estas definiciones se utilizarán para la determinación de la patente, no de la chapa.

FUENTE CI: SESIÓN 41- 30.11.12 - Definiciones 1 N°20

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 4 Categorías Vehiculares; Reglamento MERCOSUR N°35/94

La categorización del parque vehicular de las intendencias se regirá por el decreto de categorización del MERCOSUR consagrado en la resolución del GMC N°35/94, modificativas y concordantes, adjunta a este cuerpo normativo y las que provengan de acuerdos interinstitucionales de conformidad con el artículo 262 de la Constitución.

FUENTE: Resolución N°35/94 del GMC; Res.de la Comisión de Directores de Tránsito de fecha 16.12.19 ratificada por el Plenario del CI Sesión 53ª.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 5 Criterio de vehículo empadronable.

Los vehículos de cualquier categoría, con propulsión propia o de algún tipo de energía, que circulen por la vía pública, entendiéndose por tales: calles, rutas nacionales, departamentales y caminos, serán empadronables y se les exigirá el cumplimiento de las normas de seguridad dispuestas por la Ley de tránsito N°18191, 19061 y su decreto reglamentario N°81/2014, sus modificativas y concordantes, tributando el impuesto que se determine de acuerdo al artículo 297 de la Constitución y la Ley N°18860, así como la normativa exigible en materia de identificación vehicular y capacidad de carga.

FUENTE: ACTA CSS 49/2018.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 6 Criterio de aforo.

Los gobiernos departamentales procederán a fijar de común acuerdo, a través de la Comisión del artículo 4º de la Ley N°18860 (de Aforos) -antes

del 30 de octubre de cada año- los valores imponible sobre los cuales se fijará el tributo de patente de rodados. A estos efectos dicha comisión podrá tomar en cuenta los promedios de los valores de comercialización, que surjan de estudios -tanto públicos como privados- para cada año, modelo y marca de cada vehículo automotor. El congreso decidirá antes del 15 de noviembre siguiente.

FUENTE: Artículo 4º de la Ley N°18.860, CI: Sesión 53 del 24.10.13 – Res. N°4 – (III).

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 7 Valor de mercado.

Se entiende por valor de mercado al promedio de los valores de comercialización que surjan de estudios –tanto públicos como privados- para cada año, modelo y marca de cada vehículo.

FUENTE CI: SESIÓN 53 - 24.10.13 - Res. N°4 - Asunto III

Salvo para los vehículos empadronados cero kilómetro en el 2020, los valores de mercado aplicables para la determinación del monto de patente 2020, son los vigentes al 30 de setiembre de 2019.

Asimismo en el caso de los vehículos empadronados 0 km en el 2019, se tomará el valor de dicha tabla sin IVA y para los que no exista su marca y modelo en las tablas de valores vigentes al 30 de setiembre de 2019, se tomará el valor (sin IVA) a partir del cual se determinó la patente del ejercicio 2019.

FUENTE CI: SESIÓN 52ª - 14.11.19 - Comisión del artículo 4º de la Ley N°18860 (Aforos), sesión del 31.10.18

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 8 Tipo de cambio.

Los valores de mercado son en pesos uruguayos. A los efectos del cálculo del valor de la patente de rodados del ejercicio 2020, se considera la cotización del dólar en \$ 36,939, correspondiente al tipo de cambio interbancario billete al 30 de setiembre de 2019.

FUENTE: CI SESIÓN 53 - 24.10.13 - Res. N°4 - Asunto III y CI: SESIÓN 52ª - 14.11.19 - Comisión del artículo 4º de la Ley N°18860 (Aforos), sesión del 31.10.19

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 9 Cobros por acciones, trámites o gestiones.

Por todas las acciones, trámites y/o gestiones que los contribuyentes y/o interesados realicen en las oficinas departamentales o municipales

referidas a un vehículo de transporte, solo pagarán los siguientes conceptos:

A) Matrículas.

Se generará toda vez que efectivamente la intendencia entregue al contribuyente una o más chapas matrícula como consecuencia del (de las) acciones, trámites o gestiones realizadas.

B) Documento de identificación del vehículo.

Se generará toda vez que efectivamente la intendencia entregue al contribuyente un ejemplar de la libreta de circulación o propiedad como consecuencia de las acciones, trámites o gestiones realizadas.

C) Documentos.

Se generará toda vez que corresponda emitir por la intendencia y entregar al interesado un documento de información certificado, por él solicitado y referido al vehículo.

Sin perjuicio de lo anterior, se abonarán las tasa y/o precios específicos que cada Gobierno Departamental tenga establecido por acciones, trámites y/o gestiones relacionadas con la inscripción, habilitación y/o control exigibles como consecuencia del servicio a que está afectado el vehículo.

Criterio Fiscal: los montos a abonar por dichos conceptos durante el ejercicio 2020 serán los mismos que le correspondió en 2019, incrementados en la variación anual del IPC a setiembre de 2019.

De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de los montos de dichos conceptos de los años 2013 a 201, los importes de dichos conceptos en el 2020, se determinarán actualizando los valores originales del 2013, por el factor 1,724694297, lo que arroja los siguientes valores:

MATRÍCULAS:

Vehículos en general

Valor 2013 Valor 2020

- cuando se entregue un juego de dos chapas 1.300 2.232,45
- cuando se entregue una chapa 650 1.116,22

Motos

- cuando se entregue una chapa 600 1.030,36

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR:

- cuando se entregue una libreta 700 1.202,09

DOCUMENTOS VARIOS:

- cuando se entregue un documento 500 858,63

Los valores originales del 2013 se actualizan anualmente en función de la variación anual del IPC a noviembre del año anterior hasta la determinación de los valores del 2019 y a setiembre del anterior a partir de los valores del 2020, previéndose su actualización anticipada dentro del año para el caso de que la inflación acumulada desde la vigencia de su fijación, supere el 20%, en cuyo caso se actualizará teniendo en cuenta el IPC del mes en que esto ocurra y registrá a partir del mes subsiguiente.

FUENTE: CI SESIÓN 41- 30.11.12 - Art. 2 N°3

Permiso Único Nacional de Conducir (PUNC)

El monto determinado por cada Intendencia a cobrar por la expedición del PUNC, comprenderá todas las acciones, trámites y gestiones que se realicen y se cobrará toda vez que la Intendencia entregue la misma. Dicho monto corresponderá a la primera expedición y a las que se expidan con validez de 10 años. Para el caso de las restricciones en el plazo de validez establecidas por patologías médicas del solicitante y/o por edad avanzada (a partir de los 65 años cumplidos de edad), se abonará el 20%, 40%, 60% u 80% de dicho monto si dicho plazo es menor a 2, 4, 6 u 8 años respectivamente. En la duplicación por extravío o hurto, con presentación de denuncia policial correspondiente se abonará el 50% del monto que le correspondiere a la libreta perdida.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Art. 2. N°4; SESIÓN 18 - 15.11.16 Resolución N°5;

SESIÓN 25 - 27.7.17 Resolución N°3. Y CI: SESIÓN 42ª - 13.12.18. Comisión del artículo 4º de la Ley N°18860 (Aforos), SESIÓN del 13.11.18, SESIÓN 52ª - 14.11.19- Comisión del artículo 4º de la Ley N°18860 (Aforos), SESIÓN del 31.10.19.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 10 Multa por circular sin patente al día.

La circulación de vehículo empadronado o no en el departamento, por vía de tránsito del mismo, con patente vencida en dos o más cuotas, será sancionada con una multa equivalente al 25% del valor de la patente de rodado que en el año le corresponda abonar en la intendencia donde estuviera empadronado. Aplicada esta multa no podrá ser sancionado por el mismo concepto durante el transcurso de un mes. Esta multa tendrá por destino el departamento que la aplicó aunque el vehículo esté empadronado en otro departamento.

La multa podrá ser aplicada hasta cuatro veces al año y el crédito, de cada una de las cuatro, se adjudicará al GGDD que primero la haya dado de alta en el sistema informático del SUCIVE.

En caso de incumplimiento se podrá proceder al retiro de la matrícula.

FUENTE CI: COMISIÓN SUCIVE 31.7.14

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 11 Fecha valor – Plazo para pagar sin recargo.

En los casos en los que por causa ajena a su voluntad, el contribuyente se ve impedido de abonar en fecha la obligación que le corresponde, una vez que queda habilitado el pago, el sistema lo comunicará a la intendencia respectiva, la que a su vez se lo comunicará al contribuyente. Si la comunicación a la intendencia se realiza dentro de los 15 primeros días del mes el pago podrá realizarse sin las sanciones por mora y con las bonificaciones correspondientes, hasta el fin del mes siguiente y si se realiza después del día 15 del mes el pago con iguales condiciones podrá realizarse hasta el día 15 del mes subsiguiente.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 12 Forma de liquidación del tributo.

El Tributo de Patentes de Rodados será de cálculo anual y de liquidación mensual. Todas las acciones que afecten el monto de patente serán consideradas hechas el último día del mes de su ocurrencia.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Art. 2 N°8

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 13 Primer empadronamiento de una marca.

Para los modelos que se comercialicen al 2 de enero de cada año el valor de mercado es el vigente a esa fecha y para los modelos que se comiencen a comercializar en el correr del año, será el del primer vehículo de la marca y modelo que se empadrona en el año.

FUENTE CI: SESIÓN 53 - 24.10.13 - Res. N° 4 - Asunto III

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 14 Reempadronamiento de vehículo no unificado.

Los vehículos cuya patente no esté unificada en caso de reempadronar mantendrán el monto de patente determinado para la intendencia que lo poseía al 31 de diciembre del año anterior y en el caso de haberse empadronado en ese mismo año mantendrá el monto de patente determinado para la intendencia que lo empadronó.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Definiciones 2 N°1

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 15 Prorratio de valor de patente al empadronar.

En el empadronamiento no se cobra patente de rodados por los días del mes del empadronamiento. Para el bimestre en el cual se realiza se cobra el mes que resta del mismo.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Definiciones 1 N° 10

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 16 Exoneraciones.

Se mantienen las mismas exoneraciones que tengan vigentes los GGDD, aún siendo parciales, pero se deberá indicar la norma que las ampara. Las nuevas exoneraciones deberán ser del 100% u orientadas a público cautivo, de cualquier manera deberán ser presentadas al SUCIVE. Las exoneraciones que se mantengan vigentes, deben ser comunicadas al fiduciario (RAFISA) antes del 1º de diciembre de cada año, con copia a la Secretaría de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE.

FUENTE CI: SESIÓN 41 -30.11.12 - Definiciones 1 N°6

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 17 Exoneración de patente para vehículos incautados por la Junta de la Droga.

Autorizar a la Intendencia Departamental, en consonancia con el acuerdo interinstitucional celebrado en el Congreso de Intendentes al amparo del artículo 262 de la Constitución de la República, el 7 de agosto de 2014, que en los casos de remates de vehículos automotores gestionados por la Junta Nacional de la Droga, la reclamación por el tributo de patente de rodado, tasas y precios, no superará en ningún caso el 50% del valor del remate.

FUENTE: COMISIÓN SUCIVE 31.7.14

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 18 Prescripción de deuda.

Los plazos y condiciones para prescribir, son los que cada gobierno departamental tiene regulados (no se unifica).

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - DEFINICIONES 1 N°7 DEROGADO

Prescripción de oficio.

El derecho al cobro del tributo de patente de rodados y sus conexos, para todas las Intendencias, prescribirá a los diez (10) años contados a partir de la terminación del año civil en que se produjo el hecho gravado. La prescripción se interrumpirá cuando por acto administrativo firme así lo disponga el Gobierno Departamental.

FUENTE CI: SESIÓN 52ª - 14.11.19 - Comisión del artículo 4º de la Ley N°18860 (Aforos), SESIÓN del 31.10.19. SESIÓN 52ª del CI.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 19 Exoneración de Patente para Vehículos p/Discapacitados Importados.

Se exonera a los vehículos importados al amparo de la Ley N°13102, del tributo de patente de rodados, hasta un monto de U\$S 16.000, coincidiendo con las condiciones y topes vigentes para su importación de acuerdo con el artículo 20 del decreto 51/2017. Cuando el valor del vehículo importado exceda el monto máximo habilitado a exonerar, tributará la diferencia en relación a su valor de mercado. En caso de no existir vehículos del tipo del importado en el padronero del SUCIVE, se determinara el mismo por parte de la consultora del sistema en la forma habitual y en consulta con su importador o fabricante. La patente que resulte de la diferencia entre el monto exonerado y su valor de mercado, se cobrará aplicando la normativa del régimen común del SUCIVE, rigiendo, además, las mismas fechas de vencimiento fiscal y alícuotas aplicables. A los efectos del sistema, el porcentaje resultante de la exoneración de cuando se importa el vehículo, se mantiene en los años siguientes.

FUENTE: ACTA CSS 49/2018 - 15.03.2018. SESIÓN CONGRESO DE INTENDENTES N° 34, resolución 3 de fecha 12.4.2018.

Exoneración de Patente para Vehículos p/Discapacitados Nacionalizados.

Los vehículos que no hayan ingresado al país al amparo de la ley 13102 y sus decretos reglamentarios, aplicarán las mismas exoneraciones tributarias en la patente de rodados, a que refieren los incisos anteriores, que rigen para los importados por dicha ley. Los peticionantes de esta exoneración deberán presentar ante la Intendencia donde esté empadronado el automotor, todos los recaudos y certificaciones médicas que prueben la incapacidad de la persona a quien estará destinado el automotor por la razón de sus traslados.

CSS 66/2019 (1.10.2019). Sesión Plenaria 52º del CI.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

CAPÍTULO III

FORMAS DE PAGO DEL IMPUESTO Y CONEXOS

ARTÍCULO 20 Forma y oportunidad de pago.

El pago del Tributo de Patentes de Rodados podrá realizarse al contado o en cuotas en las fechas que para cada ejercicio determine el intendente dentro de lo que al respecto se acuerde por el Congreso de Intendentes.

FUENTE CI: SESIÓN 42 - 07.02.13 - Res. N°3 - Art. 2 N°7

El pago del tributo de patente de rodados de todas las categorías de vehículos se realizará en seis (6) cuotas los meses impares.

FUENTE CI: SESIÓN 51 - 05.09.13 - Res. N°5

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 21 Forma de pago de las matrículas y de la libreta del vehículo.

Los montos de chapas matrículas y libretas de propiedad o circulación se abonarán hasta la fecha de vencimiento de la próxima cuota de Patentes de Rodados que le corresponda pagar al vehículo y en forma previa a hacer efectiva la misma.

FUENTE CI: SESIÓN 42 -07.02.13 - Definiciones 3 N°1

Para el caso de cambio masivo de chapas y en la medida que el Gobierno Departamental lo disponga, los precios de la libreta de identificación del vehículo y las matrículas, se podrán abonar al contado hasta la fecha del próximo vencimiento de cuotas del tributo de patente, o hasta en 24 cuotas iguales y consecutivas.

FUENTE: CSS Acta R.32/2017 (23.2.2017) CI SESIÓN 21ª (14.3.2017)

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 22 Multas de tránsito: fecha de pago y actualización de valores.

El plazo para el pago de las multas será de tres meses desde su aplicación. Los montos de las infracciones de tránsito que estén en pesos se actualizarán en forma anual teniendo en cuenta la variación de IPC de setiembre a setiembre del año anterior y se redondearán en múltiplos de 100, en caso de no pago en fecha se aplicarán las sanciones por mora previstas para los tributos en el artículo 30. Para el caso de que la inflación supere el 20% se prevé la actualización anticipada. En caso de

que dichas multas estén en unidades reajustables (UR) o en moneda extranjera se actualizarán de forma mensual, tomando para la moneda la cotización del último día hábil del mes anterior y de estar en unidades indexadas (UI) se actualizarán diariamente.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Definiciones 2 N°2 - FUENTE CI: SESIÓN 52ª - 14.11.19 - Comisión del artículo 4º de la Ley N°18860 (Aforos), sesión del 31.10.19.

Régimen de multas de tránsito a vehículos de arrendadores sin chófer. Incorporar al Texto Ordenado del SUCIVE el sistema de multas de tránsito aplicable a las empresas del giro *arrendados de vehículos sin chófer*.

I. Las multas de tránsito aplicadas por las intendencias constituyen procesos administrativos que requieren del otorgamiento de los plazos y demás formalidades propias de los actos administrativos. Hasta que las etapas formales se cumplan en tiempo y forma, las infracciones aplicadas constituyen *contravenciones* sujetas al proceso legal.

II. En razón a los conceptos jurídicos de *guarda y tenencia* de los vehículos objeto de contrato de arriendo de vehículos sin chofer, las empresas dedicadas a esta actividad se ven impedidas de afectar las sanciones pecuniarias a sus verdaderos infractores, al no hacerse efectiva la notificación sancionatoria antes de las 24 horas desde que fueron aplicadas.

III. Como un servicio *adicional* del SUCIVE, a partir del 1º de octubre de 2019 y a solicitud de las empresas interesadas, se ingresan al sistema los correos electrónicos de las prestadoras de estos servicios, quienes deberán, previamente, registrar sus unidades y matrículas codificadas con las siglas AL o QL, a excepción de aquellas contratadas con carácter permanente a entidades públicas o privadas.

IV. Cuando se aplique una contravención el proceso seguirá con la validación de la misma por parte del personal inspectivo de la intendencia, quien generará un mensaje automático a la empresa registrada para esa matrícula, en la que se detallará la infracción validada.

V. Sin perjuicio de lo anterior, se continuará con todo el proceso definido jurídicamente en cuanto a los plazos y mecanismos de notificación y resolución del acto administrativo denominado *multa de tránsito*.

VI. Las notificaciones se generarán dentro de las 24 horas de aplicada la contravención, proceso que debe incluir la validación de la misma por parte del inspector y el alta al sistema de la imagen como elemento de prueba, o la boleta levantada por el inspector interviniente en dicho proceso.

VII. Las multas que las intendencias no notifiquen en tiempo, o que no sean registradas debidamente en el sistema web del SUCIVE, caducarán en forma inmediata.

FUENTE: CSS 66/2019 (1.10.2019); CI SESIÓN 52ª

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 23 Convenios Interdepartamentales.

Podrán suscribirse dos tipos de convenios, uno por las deudas provenientes de multas por infracciones de tránsito y otro por las provenientes de patente y demás conceptos conexos que no sean dichas multas, en todos los casos incluidos las pertinentes sanciones por mora.

De los primeros se suscribirá uno por las deudas provenientes de las multas incluidas en cada boleta por infracciones de tránsito (o *en cada constatación de infracciones de tránsito*), mientras que los correspondientes a patentes y conexos se suscribirá uno por cada departamento donde mantenga dicha deuda.

En los convenios por patentes y conexos se incluirá toda deuda por conceptos vencidos al día de suscribir el mismo, no incluyendo la deuda heredada cuyo plazo de pago sea hasta el próximo vencimiento de cuota de patente, mientras que en los convenios por multas se incluirá toda deuda que esté entrada en el sistema al momento de su suscripción, incluyendo aquellas por multas cuyo plazo para el pago no haya vencido.

Todos los convenios se suscribirán en pesos.

Las multas por espirometrías no serán convenientes.

En el caso que el vehículo mantenga deuda de patentes y conexos en varios departamentos necesariamente deberá suscribirse en una única operación y simultáneamente convenios en todos dichos departamentos.

Los convenios podrán ser suscriptos en cualquier departamento independientemente de donde es el vehículo o deuda.

Por la realización de un convenio no se perderá la traza con el vehículo al que se relaciona la deuda, considerándose en el caso de los por patente y conexos todos los padrones que tengan el mismo código nacional y en el caso de los por multas el vehículo que se encuentre relacionado en la boleta.

No podrá suscribirse un nuevo convenio de los por patente y conexos si ya se tiene otro vigente en el mismo departamento, ni de los por multas si ya se tiene otro vigente por la misma boleta por infracciones de tránsito (o *en cada constatación de infracciones de tránsito*).

No podrá suscribirse un nuevo convenio por patente y conexos de un departamento si en los últimos 360 días se ha producido la caducidad de tres convenios del mismo tipo en el mismo departamento.

No podrá suscribirse un nuevo convenio por multas si en los últimos 360 días se ha producido la caducidad de tres convenios del mismo tipo correspondientes a la misma boleta por infracciones de tránsito (o *en cada constatación de infracciones de tránsito*).

Para la generación de los convenios no se consideran los montos pendientes de dinero a favor de los padrones a convenir.

La recaudación por entrega inicial y cuotas de los convenios en el caso de los por multas se verterá directamente al departamento que aplicó la

multa, mientras la de los por patentes y conexos se hará al departamento al que corresponde la deuda.

FUENTE CI: SESIÓN 52ª - 14.11.19 - Comisión del artículo 4º de la Ley N°18860 (Aforos), sesión del 31.10.19.

Los importes por los cuales se otorguen facilidades o prórrogas devengarán únicamente el interés sobre saldos que resulte de incrementar en un 10% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior.

FUENTE CI: SESIÓN 41 -30.11.12 - Definiciones 1 N°18

A partir del 1º de enero de 2020 se aplicará dicha última publicación al 30 de setiembre del año anterior.

FUENTE CI: SESIÓN 52ª - 14.11.19 - Comisión del artículo 4º de la Ley N°18860 (Aforos), sesión del 31.10.19.

La tasa mensual equivalente resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Art. 2 N°5

La tasa será de actualización anual, previéndose un ajuste anticipado para el caso de que la inflación supere el 20%, en cuyo caso se considerará la última publicación de tasas medias realizada al cierre del mes anterior a que esto ocurra y regirá desde el mes subsiguiente.

FUENTE CI: SESIÓN 41 -30.11.12 - Definiciones 1 N°18

La mencionada tasa mensual de interés se reducirá en un cincuenta por ciento para todo convenio que se suscriba a partir del 1º de enero de 2019.

FUENTE CI: SESIÓN 44 - 21.02.19 RES N°5.

Se exigirá una entrega inicial pagadera dentro de los tres días hábiles de la suscripción del convenio, la que no podrá, ser menor al total de la deuda dividido la cantidad de cuotas más una por las que suscribe el convenio.

FUENTE CI: SESIÓN 41 -30.11.12 - Definiciones 1 N°18 - FUENTE CI: SESIÓN 52ª - 14.11.19

-Comisión del artículo 4º de la Ley N°18860 (Aforos), sesión del 31.10.19.

Entrega Inicial. Mientras no se realice la entrega inicial los convenios permanecerán bloqueados y en el caso de los por patente y conexos también permanecerán bloqueados todos los convenios integrantes de la operación.

El no pago de la entrega inicial en el plazo establecido hará caducar el convenio y en el caso de los de patente y conexos dicho no pago referido a convenio de cualquier departamento hará caducar todos los convenios comprendidos en la operación

FUENTE CI: SESIÓN 52ª - 14.11.19 - Comisión del artículo 4º de la ley 18860 (Aforos), sesión del 31.10.19.

Plazo de los convenios: por el saldo una vez descontada la entrega inicial: hasta 24 cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera el último día hábil del mes siguiente de la suscripción de convenio y la segunda y sucesivas en los últimos días hábiles de los meses subsiguientes, la cantidad de cuotas será la indicada por el contribuyente.

Facultar a la Intendencia Departamental a extender el plazo de los convenios de 24 a 36 cuotas, de conformidad a los acuerdos que llegaren en el Congreso de Intendentes.

Los vencimientos de los convenios anteriores al año 2013 estarán dados por las fechas indicadas por el GD en la migración.

En su caso en los recibos por otros conceptos se dejará constancia de la existencia de convenio aún éstos no presenten atraso, dicha constancia operará para todos los padrones del vehículo relacionado.

Los convenios caducarán por el atraso de tres de sus cuotas, reflatándose en sus padrones originales las deudas originales convenidas, mientras que los montos acreditados al convenio quedarán asociados a la cuenta corriente del convenio dado de baja.

FUENTE CI: SESIÓN 41 -30.11.12 - Definiciones 1 N°18 - FUENTE CI: SESIÓN 52ª - 14.11.19

-Comisión del artículo 4º de la ley 18860 (Aforos), sesión del 31.10.19.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 24 Baja de deuda por reempadronamiento.

De lo adeudado al 31 de diciembre de 2012 por patentes de rodados y sus correspondientes sanciones por mora, por vehículo empadronado en otro departamento, sólo se exigirá la deuda con vencimientos hasta el año civil anterior a la fecha de empadronamiento, dándose de baja la posterior en el departamento que dejó de pertenecer.

FUENTE CI: SESIÓN 41 -30.11.12 - ART. 2 N°10

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 25 Reempadronamiento con convenio.

Podrá reempadronarse el vehículo que estando al día en la intendencia de origen, mantenga cuotas a vencer de convenio(s) de pago suscriptos en intendencia anterior, en la medida que, en su caso, el nuevo propietario

reconozca dicha deuda. El (los) mencionado(s) convenio(s) no podrá(n) ser modificado(s).

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - ART. 2 N°9

Por los vehículos que se reempadronen con cuotas a vencer de convenios no se podrá solicitar a la intendencia titular de los mismos la modificación de la forma de pago de éstos.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Definiciones 2 N°3

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 26 Empadronamiento en meses impares.

En caso de realizarse el empadronamiento en el primer mes de los bimestres cerrados a febrero, abril, junio, agosto, octubre o diciembre, el monto de la patente correspondiente al mes de cierre del bimestre se podrá pagar hasta la fecha de vencimiento de la próxima cuota de patente de rodado que le corresponda pagar al vehículo y en forma previa a efectivizar la misma.

FUENTE CI: SESIÓN 53 - 24.10.13 - RES. N° 4 - ASUNTO II.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 27 Validación al momento del pago.

Las multas y las cuotas de convenios de pago a que se refiere el Art. 23 vencidos o no vencidos siempre podrán pagarse con cualquier atraso en los otros conceptos.

FUENTE CI: SESIÓN 53 - 24.10.13 - Res. N° 4 - Asunto II

Las deudas por patentes solo se podrán pagar en la medida de que no existe deuda heredada, no exista ningún convenio con un atraso de más de una cuota o con su última cuota vencida y ninguna multa con un atraso de más de 30 días respecto de la fecha en la que debió abonarse.

En el caso de los convenios interdepartamentales, sean de patente y conexos o de multas asociadas al vehículo, el control operará en forma independiente que el convenio se encuentre en un departamento y el vehículo en otro.

En caso de que existan varios conceptos vencidos en más de un vencimiento deberán pagarse primero los más antiguos, salvo las multas y las cuotas de convenios, a que se refiere el Art. 23 que siempre se pagarán sin ninguna limitación. Producido un reempadronamiento, un cambio de titularidad o la suscripción de un convenio interdepartamental, para la aplicación de esta prioridad de pagos no solo se considerará los conceptos por deuda en el departamento sino también los de deuda de todos los departamentos.

FUENTE CI: SESIÓN - 24.10.13 - RES. N° 4 - ASUNTO II

En todos los casos en los que se cobre un concepto habiendo atraso en alguno de los otros conceptos el documento de pago indicará que mantiene atraso en otros conceptos vencidos. Igual procedimiento se aplicará para el caso de multas por infracciones de tránsito cargadas en el sistema sin cumplir con el inciso primero del Art. 50.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Definiciones 1 N° 17

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 28 Sanciones por mora.

La mora, o sea la no extinción de la deuda de tributos y sus cobros tributarios conexos, en el momento y lugar que corresponda, en el caso de la patente de rodados y demás cobros tributarios fijados en pesos, será sancionada con una multa sobre el importe de tributo no pagado en término y con un recargo mensual.

La multa sobre el tributo no pagado en plazo será:

A) 5 % (cinco por ciento) cuando el tributo se abonare dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su vencimiento.

B) 10% (diez ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los cinco días hábiles siguientes y hasta los noventa días corridos de su vencimiento.

C) 20% (veinte por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los noventa días corridos de su vencimiento.

El recargo mensual, que será capitalizable diariamente, se calculará día por día y será el que resulte de incrementar en un 30% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - ART. 2. N° 2.

A partir del 1° de enero de 2020 se aplicará dicha última publicación del 30 de setiembre del año anterior.

FUENTE: SESIÓN 52 - 14-11-19 RES 52ª

La tasa mensual resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

El mencionado recargo será de actualización anual, previéndose su actualización anticipada para el caso de que la inflación acumulada, desde su vigencia supere el 20%, en cuyo caso se considerará la última publicación de tasas medias realizada al cierre del mes anterior a que esto ocurra y registrá desde el mes subsiguiente.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - ART. 2. N°2

Dicho recargo se aplicará al tributo de patentes de rodados y sus cobros tributarios conexos y la tasa diaria se aplicará en función de los días efectivos de atraso.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Definiciones 1 N°3

Los porcentajes de la multa y el mensual del recargo, resultantes de la aplicación de los incisos anteriores, se reducirán en un 50% para toda extinción de deuda que se efectivice a partir del 1° de enero de 2019.

Al endeudamiento ocurrido desde el 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2018 se le aplicará el 50% de los porcentajes resultantes de los mencionados anteriores incisos determinados para el año 2019.

FUENTE: CI: SESIÓN 44 - 21.02.19 RES. N°5.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 29 Multas por mora al 31/12/2012.

Las multa por mora de las deudas por patente vencidas al 31/12/12 se calculará tomando como fecha de pago dicho día, aún su pago se efectivice con posterioridad.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - DEFINICIONES 1 N°3

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 30 Bonificaciones.

El pago del tributo de Patentes de Rodados gozará de las siguientes bonificaciones, que serán únicas:

a) el pago de una vez del monto anualizado del tributo dentro del plazo establecido para abonar la respectiva primera cuota que le venza gozará de un 20% de bonificación sobre el valor total del mismo.

b) el pago del monto de las distintas cuotas del tributo dentro del plazo establecido para abonar cada una de ellas, gozará de un 10% de bonificación sobre el valor total de lo pago en fecha.

Ambos beneficios no serán acumulables.

FUENTE CI: SESIÓN 41 DEL 30.11.12 -ART. 2. N°1

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 31 Pagos con tarjetas, débitos bancarios y similares.

Se instrumentará el pago con tarjetas, débitos bancarios o similares, que será de aplicación general para todos los GD, que no tendrá financiación del SUCIVE y que será con versión de fondos dentro de las fechas generales de vencimientos.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - DEFINICIONES 1 N°13

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

CAPÍTULO IV GESTIÓN DEL IMPUESTO Y CONEXOS

ARTÍCULO 32 Código Único Nacional.

Se utilizará un código único nacional para la identificación del vehículo, el que será otorgado a nivel nacional por el sistema y será grabado por la intendencia que lo empadrona.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 – RES. Nº 6 - DEFINICIONES 1 Nº22

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 33 Número supletorio.

Ante la destrucción o cambio de la parte donde esté grabado el número de motor, chasis o identificación, se procederá a grabar el mismo en nuevo lugar. En el caso de no existir número de motor el sistema generará un número a nivel nacional que la intendencia lo solicitará y grabará.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 – Res. Nro. 6 - Definiciones 1 Nº25

ARTÍCULO 34 Permisos de circulación de vehículos fronterizos.

Los permisos de circulación de vehículos fronterizos quedan fuera del sistema.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 35 Vehículos de alquiler, matrículas, rango.

Se autoriza a utilizar, por estar completo el rango *AL*, uno nuevo a su elección, el que deberá ser único para la categoría *vehículos de alquiler sin chófer*. Para esta categoría se creará un registro que incluya la siguiente base de datos: a) nombre de la empresa, b) número y fecha de expediente o resolución del Ministerio de Turismo para poseer vehículos de alquiler sin chófer, afectados a esta actividad, c) marca, modelo, año, matrícula y padrón de las unidades y d) fecha de caducidad del registro de acuerdo a la normativa vigente.

FUENTE: CSS ACTA R. 36/2017 (3.8.2017)

(Derogado; aplica art. 38) *Matrículas de prueba*. Las chapas o matrículas de prueba quedan fuera del sistema. Su uso fuera del departamento que la otorgue queda restringido a vehículos cero quilómetro y con fines de traslado terrestre a los locales de venta, intendencias u otras oficinas públicas o privadas en las que deba comparecer, mediante las vías de tránsito.

FUENTE CI: SESIÓN 53 - 24.10.13 - RES. Nº 4 - ASUNTO II.

Los vehículos de turismo y alquiler deben ajustarse a los términos de la Resolución N°35/2002 del GMC (Grupo Mercado Común), la que fue ratificada por el Gobierno Nacional por Decreto N°92/2018.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 36 Bicicletas con motor.

Las bicicletas con motor, quedan fuera del sistema.

FUENTE CI: SESIÓN 53 -24.10.13 - Res. N°4 - Asunto II

ARTÍCULO 37 Identificación de motores importados.

El número y registración de motores importados al país será otorgado exclusivamente por la Intendencia de Montevideo, quien tendrá la potestad de grabado con el tipo de codificación que disponga, la que será comunicada a todas las intendencias del país.

FUENTE CI: SESIÓN 53 -24.10.13 - Res. N°4 - Asunto II.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 38 Empadronamiento provisorio.

Se realizará empadronamiento provisorio en los casos de discrepancia entre la realidad constatada en la inspección vehicular y la documentación que surge de Aduana, o ante la falta de documentación a aportar por el contribuyente o discrepancia de ésta con la realidad constatada por la mencionada inspección. Se otorgará permiso de circulación con validez de 30 días, se entregará la chapa pero no la libreta. Los permisos de circulación que se otorguen mientras no esté disponible el nuevo sistema tendrán 45 días de validez.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 – Res. N°6 - Definiciones 1 N°23

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 39 Permisos de circulación para empadronar.

A partir del 1º de octubre de 2014 los importadores, vendedores, adquirentes o representantes de vehículos 0 km., deberán gestionar para empadronar sus unidades, el formulario denominado *permiso de circulación* en la intendencia departamental. El formulario a otorgarse como aval de circulación provisorio, tendrá vigencia por 5 días hábiles desde su expedición y servirá, durante ese lapso, para la circulación de la unidad en todo el país.

FUENTE: COMISIÓN SUCIVE – 31.7.14

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 40 No innovar en caso de empadronamientos provisorios.

Mientras un vehículo se mantenga en empadronamiento provisorio no se podrá realizar ninguna acción referida al mismo, ni aún pagar y en caso de que como consecuencia de la demora en obtener el empadronamiento definitivo, se venza algún plazo de pago, su pago atrasado generará las sanciones por mora correspondientes.

FUENTE: SESIÓN 42 - 07.02.13 – Res. N°3 - Definiciones 3 N°2

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 41 Transferencias y reempadronamientos con tributos al día. No podrá transferirse ni reempadronarse vehículo que deba patente, multas, cuotas de convenios interdepartamentales o montos por chapas matrículas o libreta de propiedad o circulación o documento, estos últimos aunque no haya vencido el plazo para su pago. En el caso de cuotas de los convenios interdepartamentales el control operará, si son de patente y conexos las pertenecientes a convenios del vehículo actual y sus vinculados y si son de multa las pertenecientes a convenios asociadas al vehículo.

FUENTE: SESIÓN 42 - 07.02.13 – Res. N°3 - Definiciones 3 N°1 - FUENTE CI: SESIÓN xxª.

14.11.19 - Res. N° x. Comisión del artículo 4º de la Ley N°18860 (Aforos), sesión del 31.10.19.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 42 Reempadronamiento.

Lo cobrado corresponde a la intendencia de origen que lo cobró. En caso de existir deuda a vencer se requerirá el reconocimiento de la misma por quién quede como titular del vehículo en la intendencia de destino. Se realiza automáticamente por el sistema el control de que no existe deuda vencida.

FUENTE: SESIÓN 41 - 30.11.12 – Res. N°6 - Definiciones 1 N°11

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 43 Vehículos repetidos en más de un departamento.

Si solo existe solapamiento de deuda, o sea, que en un mismo período aparece con deuda de patente en más de una intendencia, pero no se constata la existencia de período de no pago en ninguna intendencia, el vehículo se mantendrá en el departamento donde viene pagando, o sea, en el último que reempadronó, y el anterior u anteriores departamento(s) dará (n) de baja esa deuda de patente, inclusive la porción devengada en el año civil en el que se reempadronó en otro departamento. Si mantiene deuda del (los) departamento(s) de origen(es), por periodo(s) en el (los) que no haya pagado en el (los) departamento(s) posterior(es) el vehículo se mantendrá en el departamento donde viene pagando de último, o sea

en el último que reempadronó, registrándose en los recibos y todo documento que mantiene deuda en otro(s) departamento(s) y no estará habilitado para transferir o reempadronar.

FUENTE: SESIÓN 41 - 30.11.12 – Res. N°6 - Definiciones 1 N°19

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 44 Gestión de matrículas.

Un mismo vehículo no podrá tener más de una chapa asignada al mismo tiempo. Se podrá entregar duplicado de chapas a vehículos que desarrollen actividades por las que se encuentren inscritas en un registro. Solo en el caso de titulares de vehículos afectados a servicio públicos, podrá asignarse la misma chapa al nuevo vehículo que sustituye al anterior que se desafecta de dicho servicio. Toda chapa entregada será destruida de inmediato y cuando se solicite circular de nuevo se le asignará otra, debiéndose abonar ésta así como la nueva libreta. Para entregar la chapa debe estar paga la cuota de patente del bimestre en que se entrega, asimismo se generará la cuota de patente del bimestre en el que la levanta y en caso de existir deuda vencida se deberá convenir previamente la misma.

FUENTE: SESIÓN 41 -30.11.12 – Res. N°6 - Definiciones 1 N°21

Excepción Transporte Profesional de Carga (depósito de matrículas).

Exceptuar de lo determinado en artículo 44 *ut supra* del Texto Ordenado del SUCIVE, al transporte profesional de carga, habilitando a los GGDDs el depósito de matrículas, a petición de parte, individualizadas con las letras *TP* de transporte profesional de carga, por el término de un año, manteniéndose las numeraciones y gestiones recaídas sobre las mismas. Este sistema de excepción empezará a regir el 1º de mayo de 2016.

Empadronamientos y Desafectación del Servicio Público de Vehículos Oficiales.

Los vehículos oficiales serán empadronados con el Documento Único de Aduana (DUA). En los casos en que el modelo que surge del DUA no coincida con las descripciones de modelos de los DUA que posee el SUCIVE, y no sea posible obtenerlo a partir del número de chasis, se tomará como modelo el que informe el Gobierno Departamental donde se gestione el empadronamiento, y a partir de la documentación que aporte el organismo titular del vehículo.

En este caso, se someterá la unidad a una inspección vehicular, con todo lo cual se ingresará la unidad al sistema.

Cuando el organismo titular de un vehículo solicite su desafectación del servicio oficial, entregará las matrículas y la libreta, contra lo cual la intendencia otorgará –sin costo- el documento denominado CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL, solo con fines informativos, no habilitando el mismo la libre circulación del vehículo, ni el otorgamiento

de matrículas ni libreta de identificación vehicular. Este documento solo se otorgará cuando el SUCIVE tenga en sus registros la información necesaria para la determinación del monto de la patente que le corresponderá a la unidad por pasar al uso particular. Con este documento, el aval del organismo vendedor para transferir y en su caso reempadronar, las intendencias efectivizarán la transferencia otorgando las matrículas y la libreta a nombre del nuevo titular, a quien se cobrará su emisión.

FUENTE: COMISIÓN SUCIVE 4.8.16. SESIÓN CI 22.9.16

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 45 Matrículas MERCOSUR – criterio.

Rigen para el diseño, tipología, estructura, elementos de seguridad, normativa general, etc., lo resuelto en el ámbito del MERCOSUR a través de sus disposiciones aplicadas y previamente acordadas en el marco del Grupo Ad Hoc Patente Mercosur (GAHPM). Se declaran las actividades del GAHPM de interés del Congreso de Intendentes.

FUENTE: SESIÓN 57 (18.3.14)

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 46 Pagos, convenios y multas de otros departamentos

El sistema verterá al GD titular de las multas el cobro que se realice de las mismas, de aquellos vehículos empadronados en otro departamento.

FUENTE: SESIÓN 41 -30.11.12 – Res. N°6 - Definiciones 1 N°14

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 47 Multas de tránsito aplicadas hasta el 31/12/2012.

En los recibos de cobro de cualquier concepto correspondiente a vehículo que tenga multa impaga aplicada hasta el 31 de diciembre del 2012 se escriturará lo siguiente: *mantiene deuda por multa(s)* procediendo al cobro de dichos conceptos.

FUENTE: SESIÓN 41 - 30.11.12 – Res. N°6 - Definiciones 2 N°5

Multas: criterio 2013/2014

Mantener los mismos criterios que fueron aplicados hasta el 31 de diciembre de 2012, para la incorporación de multas de tránsito al SUCIVE en los años 2013 y siguientes.

FUENTE: SESIÓN 57-18.3.14

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 48 Registro de multas de tránsito en el SUCIVE.

El SUCIVE registrará las multas interdepartamentales sancionadas hasta el 31/12/12, debidamente documentadas por cada intendencia departamental, en los siguientes casos: a) cuando el sancionado coincida con el titular municipal del vehículo; y b) cuando exista prueba documental producida por medios tecnológicos idóneos que permita identificar el vehículo con la falta cometida.

FUENTE: SESIÓN 45 - 04.04.13 – Res. N°4 N°2

Plazo Especial de Registro para la Intendencia de Montevideo.

Se exime a la Intendencia de Montevideo, hasta el 30 de agosto de 2014, de la obligación de tener prueba documental, fotográfica o informática para subir al SUCIVE las multas por impago en el estacionamiento tarifado. Estas multas serán notificadas con su anotación en el SUCIVE para su cobro.

FUENTE: COMISIÓN SUCIVE 7.8.14

Multas Ocultas.

Eliminar del registro del SUCIVE las denominadas *multas ocultas*. Reiterar que las multas registrables deben estar sujetas a los requisitos vigentes en este artículo el artículo 50 del Texto Ordenado del SUCIVE, y todas, sin excepciones, deben poder visualizarse por los contribuyentes, portándose los datos que las individualicen, como tipo de sanción, fecha de su aplicación, etc.

Se reafirma el criterio del pago indistinto de multas y tributos de patente a opción del contribuyente.

FUENTE: COMISIÓN SUCIVE 10.3.16

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 49 Certificado SUCIVE (tributo, multas en intendencias, policía, peajes)

Se crea el Certificado SUCIVE que será emitido por el sistema con carácter liberatorio a pedido de parte interesada. Este certificado comprenderá la información radicada en el sistema a la fecha de su expedición y comprenderá: a) el estado del impuesto de patente en todas las intendencias respecto de un vehículo; b) toda la información fiscal que surja de la historia de un automotor, incluidos los impuestos, tasas y precios que graven la actividad fiscal directa y sus conexos, como matrículas, libretas, multas de tránsito y servicios prestados a nivel de todos los gobiernos departamentales; c) las multas aplicadas por la Policía Nacional de Tránsito; y d) los peajes, precios y tasas que se adeuden a la Corporación Vial por cualquier causa. El certificado tendrá carácter oficial, liberatorio, y se solicitará en línea aportando el número de matrícula y padrón de la unidad. La vigencia del certificado será diaria, y su costo será de tres documentos.

(literal c del artículo 9 del Texto Ordenado del SUCIVE).

Se integrará a los rubros extra presupuestales del Congreso de Intendentes en forma anual, el saldo de la recaudación del Certificado SUCIVE deducido el promedio percibido por cada intendencia entre los años 2016 y 2018, por los denominados *certificados de antecedentes departamentales e informes de deuda*. El monto excedente, en la medida que la recaudación por Certificados SUCIVE supere el promedio mencionado, deberá ser retenido a cada intendencia por el fiduciario y transferido al Congreso de Intendentes.

FUENTE: COMISIÓN SUCIVE 29.8.19

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 50 Caducidad del permiso de circulación.

Para los vehículos que mantengan adeudos tributarios por cinco años o más, se establece la caducidad del permiso de circulación que implica poseer la placa alfa numérica que le fuera otorgada. Las intendencias departamentales a través de sus servicios inspectivos, procederán a retirar dichas placas quedando en consecuencia inhabilitados a circular hasta tanto no regularicen su adeudo. Cada intendencia procederá a reglamentar el cumplimiento de esta medida y el procedimiento para retirar de circulación el vehículo en infracción.

FUENTE: SESIÓN 41 - 30.11.12 – Res. N°6 - Definiciones 1 N°16

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 51 Devoluciones de pagos indebidos.

Los pagos indebidos aprobados como tales por la intendencia a pedido del contribuyente o resultante de proceso corrido por el sistema en principio se acreditarán a la cuenta del vehículo o contribuyente y en caso de que la intendencia ante pedido del contribuyente, resuelva devolverlo en efectivo, comunicará esto al sistema con indicación del número de cédula de identidad de la persona a que le corresponde, lo que habilitará que ésta lo cobre en la red de cobranza.

FUENTE: SESIÓN 41 - 30.11.12 – Res. N°6 - Definiciones 1 N°16

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 52 Deudas de otros organismos.

No se realizarán canjes o compensaciones de deuda con otros organismos. La Comisión de Seguimiento del SUCIVE informará lo anterior al administrador del SUCIVE (AFISA) para que lo comunique a todos los organismos públicos comerciales o industriales.

FUENTE: SESIÓN 41 - 30.11.12 – Res. N°6 - Definiciones 1 N°16

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

CAPÍTULO V DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 53

a) Información reservada. El proceso de constitución de valores de mercado, la creación de los códigos de revalor del sistema y sus modificaciones, se entienden información reservada, estando prohibida la difusión de los criterios y demás informaciones del banco de datos del SUCIVE, incluyéndose en esta inhibición a los servicios contratados a terceros por RAFISA con destino al SUCIVE. Las resoluciones firmes y los dictámenes vinculantes al proceso de determinación del impuesto se consideran públicos.

b) Comisión de Aforos – Competencias. Se asigna a la Comisión de Aforos del artículo 4º de la Ley N°18860, la competencia de crear y modificar los códigos de revalor, valores de patente y aforos del sistema vehicular del tributo de patente de rodado. Su actuación se ajustará a los plazos previstos por el artículo 4º de la Ley N°18860.

c) Procedimiento de reclamación de valores de patentes y aforos. El procedimiento de reclamación de valores de patente debe ajustarse al siguiente tenor:

1.- Los contribuyentes que impugnen o soliciten la revisión del tributo de patente de rodados, en primera instancia deben presentarse ante la intendencia en donde su unidad está empadronada. La intendencia, siguiendo lo instituido por las normas vigentes, observará si se cumplen los extremos de la determinación del impuesto. De encuadrar el caso en los parámetros reglamentarios, sin más trámite, se notificará al contribuyente la confirmación de los valores asignados.

2.- En caso de dudas o constatación de errores, se dará intervención a la Comisión Administradora del SUCIVE. Su informe será inapelable. En caso de proceder a modificaciones de las condiciones o de los valores del impuesto, se dejará constancia en el mantis levantado a tales fines en el sistema dejando constancia que su resolución es por aplicación de una norma objetiva de derecho. Tanto las rectificaciones como las conformaciones de los valores de aforo y de patente se harán por acto administrativo firme.

3.- En ningún caso RAFISA o sus contratados podrán modificar códigos de revalor o de valores de patente sin el pronunciamiento de la Comisión Administradora del SUCIVE cuando su resolución se funde en una norma vigente. La incidencia denominada *mantis* no configura un acto administrativo, sino un antecedente informativo del sistema.

FUENTE: COMISIÓN SUCIVE 20.2.2014 SESIÓN 60º (19.6.14)

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 54 Criterios aplicables – Delegación de funciones.

Autorizar a la intendencia a aplicar todos los acuerdos alcanzados en el Congreso de Intendentes (artículo 262 de la Constitución), como la Resolución N°28/11 de 28 de diciembre de 2011 (valores de patentes hasta el 2011), las unificaciones del tributo que rigen desde 2012, así como las sucesivas determinaciones del impuesto para cada ejercicio anual, sus correctivos, modificativos y concordantes, y los acuerdos de gestión que se implementen en las actividades conexas al tributo, su forma de pago y los planes de financiación que se implanten mediante acuerdos institucionales.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 55 Funcionalidad TCR3.

Se dispone que a partir del 1º de enero de 2018, la funcionalidad TCR3 del SUCIVE, opere, sin excepción, para el empadronamiento de vehículos oficiales. El GD correspondiente empadronará comunicando al SUCIVE que el destino será el de *vehículo oficial*, asignándose un CR especial provisorio hasta tanto se pueda ubicar la unidad en el CR unificado que corresponda, o se efectúe la creación por defecto como un nuevo CR unificado.

FUENTE: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE; ACTA R. 42/2017.

Regularización de Vehículos No Unificados por No Determinación del Valor de Mercado.

Aquéllos vehículos de la categoría A que por razones de insuficiencia informativa, errores en la migración de datos al sistema por parte de las Intendencias, o inconsistencias de cualquier tipo que impidan la asignación de su *valor de mercado*, podrán ser regularizados al criterio rector del SUCIVE (alícuota sobre valor de mercado), a petición de su titular, si lo entendiere conveniente, o en su defecto por la acción que se implemente en los ámbitos del SUCIVE, las que, en todos los casos, deberán ser avaladas -previa a su corrección- por la Comisión del artículo 4º de la Ley N°18860 (de Aforos). Mientras su criterio fiscal se mantenga su tributación será la misma del ejercicio anterior ajustada anualmente por el IPC.

ARTÍCULO 56 SUCIVE Comisión Administradora – Coordinador de Secretaría.

Se crea la Comisión Administradora del SUCIVE, en el ámbito del Congreso de Intendentes, la que estará jerarquizada a la Mesa y funcionalmente a la Comisión de Seguimiento del SUCIVE.

Se le comete el contralor del sistema de manera integral y se lo faculta como referente ante la fiduciaria del SUCIVE RAFISA. Esta comisión se integrará con tres miembros. Se le asignan funciones de representación

del órgano. Las decisiones de este órgano se adoptarán por consenso. Ante divergencias o falta de resolución en plazo, intervendrá la Comisión de Seguimiento del SUCIVE. La Coordinación de la Secretaría de la Comisión del Artículo 3º de la Ley N°18860 (de Seguimiento del SUCIVE), es de responsabilidad administrativa y de gestión de uno de los Consejeros Políticos del Organismo.

Fuente: CI N° 19/16 (15.12.2016). Res. De Mesa N°33/2018 (2.8.2018).

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 57 Normas: Circulación de vehículos de turistas, particulares y Alquiler.

Por Decreto N°92/2018 de fecha 16 de abril de 2018, se dispuso la incorporación al ordenamiento jurídico interno de Uruguay la Resolución N°35/02 del Grupo Mercado Común, que aprueba las normas para la circulación de vehículos de turistas, particulares y de alquiler en el Mercosur.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 58 Concursos Judiciales.

En los casos de adquisiciones de vehículos en el marco de un proceso de liquidación de la masa activa de una persona física o jurídica declarada judicialmente en concurso, el adquirente no será solidario de los eventuales pasivos del deudor. A efectos de acreditar la adquisición en el marco de la liquidación concursal, se deberá gestionar la comunicación al SUCIVE por medio de oficio judicial, individualizando la unidad vehicular adquirida y los datos identificatorios del adquirente. De haberse dispuesto la adquisición de un vehículo por las atribuciones legales otorgadas a un síndico, el beneficio del artículo 177 de la Ley N°18837, tendrá efecto mediante otorgamiento notarial entre las partes, siempre que se pruebe que dicha transacción fue realizada después del decretado judicialmente el concurso.

FUENTE: ACTA 55 DE LA CSS DE FECHA 20/12/2018.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

ARTÍCULO 59 Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

JUAN CARLOS ACUÑA
Presidente

MARCELO AYALA
Vicepresidente

DANIEL CHIESA CURBELO

JUAN RIPOLL

NOEMÍ REYMUNDO

UBALDO AITA

RICARDO GARCÍA

Andrea Rodríguez
Jefe de segmento

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente, y se incluye en el orden del día.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

Este asunto pasa a integrar el orden del día en 31° término.

**16. SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES PARA ADQUIRIR LA PROPIEDAD DEL PADRÓN 2320 DE LA
LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA**

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 2º término del orden del día: “COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA ADQUIRIR LA PROPIEDAD DEL PADRÓN 2320 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA. Mayoría 2/3 de componentes (21). (Exp. 2019-204-81-00152) (Rep. 0002)”.

En discusión.

SEÑORA REYMUNDO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Noemí Reymundo.

SEÑORA REYMUNDO.- Señor presidente: solicito que a este asunto se le aplique el inciso 3º del artículo 72º del Reglamento Interno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de comisión con el agregado propuesto por la señora edila Noemí Reymundo.

(Se vota:)

23 en 28. AFIRMATIVA

SEÑORA REYMUNDO.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Noemí Reymundo.

SEÑORA REYMUNDO.- Señor presidente: esta adquisición se hace en función de la política que lleva a cabo el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en conjunto con la Intendencia de Canelones.

En este caso, se trata de cincuenta familias que se encuentran en situación totalmente irregular, al costado del arroyo Carrasco.

**17. SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES PARA ADQUIRIR LOS PADRONES 2929, 5220 Y 5221 DE LA
LOCALIDAD SANTA LUCÍA**

SEÑORA REYMUNDO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.-Tiene la palabra la señora edila Noemí Reymundo.

SEÑORA REYMUNDO.- Señor presidente: solicito la alteración del orden del día para pasar a considerar el asunto que figura en 4º término.

SEÑOR PRESIDENTE.-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Noemí Reymundo.

(Se vota:)

_____ **21 en 28. AFIRMATIVA**

Se pasa a considerar el asunto que figura en 4º término del orden del día: “COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA ADQUIRIR LOS PADRONES 2929, 5220 Y 5221 DE LA LOCALIDAD SANTA LUCÍA. Mayoría 2/3 de componentes (21). (Exp. 2019-204-81-00154) (Rep. 0002)”.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de comisión.

(Se vota:)

_____ **21 en 28. AFIRMATIVA**

**18. SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES PARA DENOMINAR CARLOS GILARDONI A LA VÍA DE
TRÁNSITO DE RECORRIDO APROXIMADO OESTE-ESTE, LINDANDO AL
NORTE CON MANZANAS 146, 145 Y 144 Y AL SUR CON MANZANAS 143, 142
Y 141 DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ**

SEÑORA REYMUNDO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Noemí Reymundo.

SEÑORA REYMUNDO.- Señor presidente: mociono alterar el orden del día y pasar a considerar el asunto que figura en 7º término.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Noemí Reymundo.

(Se vota:)

_____ **20 en 28. AFIRMATIVA**

Se pasa a considerar el asunto que figura en 7º término del orden del día:
“COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR CARLOS GILARDONI A LA VÍA DE TRÁNSITO DE RECORRIDO APROXIMADO OESTE-ESTE, LINDANDO AL NORTE CON MANZANAS 146, 145 Y 144 Y AL SUR CON MANZANAS 143, 142 Y 141 DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ. Mayoría 2/3 de componentes (21). (Exp. 2019-204-81-00164) (Rep. 0002)”.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de comisión.

(Se vota:)

_____ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

**19. SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES A LOS EFECTOS DE ENAJENAR LOS INMUEBLES PADRONES
9208 Y 9209, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA, A LA
COOPERATIVA COVIDELMAR**

SEÑORA REYMUNDO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Noemí Reymundo.

SEÑORA REYMUNDO.- Señor presidente: mociono alterar el orden del día y pasar a considerar el asunto que figura en 12º término.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Noemí Reymundo.

(Se vota:)

_____ **24 en 27. AFIRMATIVA**

Se pasa a considerar el asunto que figura en 12º término del orden del día: “COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE ENAJENAR LOS INMUEBLES PADRONES 9208 Y 9209 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA, A LA COOPERATIVA COVIDELMAR. Mayoría 2/3 de componentes (21). (Exp. 2020-204-81-00015) (Rep. 0002)”.

En discusión.

SEÑORA REYMUNDO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Noemí Reymundo.

SEÑORA REYMUNDO.- Señor presidente: mociono que a este asunto se le aplique la excepción prevista en el artículo 72º, inciso 3º, del Reglamento Interno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de comisión con el agregado propuesto por la señora edila Noemí Reymundo.

(Se vota:)

_____ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

**20. SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES, PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL PADRÓN 10666
DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS**

SEÑORA REYMUNDO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Noemí Reymundo.

SEÑORA REYMUNDO.- Señor presidente: mociono alterar el orden del día y pasar a considerar el asunto que figura en 14° término.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Noemí Reymundo.

(Se vota:)

_____ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

Se pasa a considerar el asunto que figura en 14° término del orden del día: COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL PADRÓN 10666 DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS. Mayoría 2/3 de componentes (21). (Exp. 2020-204-81-00007) (Rep. 0002)".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de comisión.

(Se vota:)

_____ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

**21. SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES PARA CAMBIAR EL NOMBRE DE LA CALLE LOS YUYOS
POR RAMÓN BARBALLAL MENA DE LA LOCALIDAD TOLEDO CHICO,
INCORPORAR ESCULTURA EN CANTERO CENTRAL DE LA CALLE SOBRE
RUTA 33, Y DENOMINAR RAMÓN CARBALLAL MENA A LA PLAZA QUE
SE CONSTRUIRÁ CONTRA EL TRAMO FINAL DE LA CALLE HACIA EL
ARROYO**

SEÑORA REYMUNDO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Noemí Reymundo.

SEÑORA REYMUNDO.- Señor presidente: mociono alterar el orden del día y pasar a considerar el asunto que figura en 18° término.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Noemí Reymundo.

(Se vota:)

_____ **26 en 26. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

Se pasa a considerar el asunto que figura en 18° término del orden del día: COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CAMBIAR EL NOMBRE DE LA CALLE LOS YUYOS POR RAMÓN BARBALLAL MENA DE LA LOCALIDAD TOLEDO CHICO, INCORPORAR ESCULTURA EN CANTERO CENTRAL DE LA CALLE SOBRE RUTA 33, Y DENOMINAR RAMÓN CARBALLAL MENA A LA PLAZA QUE SE CONSTRUIRÁ CONTRA EL TRAMO FINAL DE LA CALLE HACIA EL ARROYO. Mayoría 2/3 de componentes (21). (Exp. 2018-204-81-00116) (Rep. 0002)".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de comisión.

(Se vota:)

_____ **26 en 26. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

SEÑOR BETANCOR.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Federico Betancor.

SEÑOR BETANCOR.- Señor presidente: sé que los vecinos de la calle Los Yuyos estaban presentes en el recinto, pero en este momento no sé dónde se encuentran. Tenía entendido que se iban a entrevistar con todas las bancadas, así que en eso deben estar.

Estos vecinos estaban solicitando, desde el año 2013, el cambio de nombre de esa calle, de manera que debe representar una gran alegría para ellos que esto se haya concretado, sobre todo teniendo en cuenta que ese artista plástico ha sido ya homenajeado en diferentes países, pero no en el nuestro. Este es un merecido reconocimiento a un vecino de la zona que bien representa a todos. Es por eso que mi voto ha sido afirmativo.

SEÑOR ACOSTA (Hugo).- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Hugo Acosta.

SEÑOR ACOSTA (Hugo).- Señor presidente: hemos votado afirmativamente este asunto con mucho gusto y agrado.

Este expediente se inició en el año 2014 en esta Junta y hoy el proceso culmina con la denominación de esa calle con el nombre de esta persona. Es algo que estaba pendiente. Imagino que este es un día muy importante para los vecinos del lugar.

22. INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITA ANUENCIA PARA AUTORIZAR LA EXCEPCIÓN DE DENSIDAD, EXCEDIENDO LA CANTIDAD DE UNIDADES MÁXIMAS PERMITIDAS EN DOS UNIDADES (DE 20 A 22), PARA LAS INSTALACIONES DESTINADAS A 22 VIVIENDAS EN EL PADRÓN 7071, CON FRENTE A LA CALLE LUIS BATLLE BERRES, ESQUINA SENEN RODRÍGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS

SEÑORA REYMUNDO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Noemí Reymundo.

SEÑORA REYMUNDO.- Señor presidente: mociono alterar el orden del día y pasar a considerar el asunto que figura en 29º término, ingresado como grave y urgente en 3º lugar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Noemí Reymundo.

(Se vota:)

_____ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

Se pasa a considerar el asunto que figura en 29º término del orden del día: “INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITA ANUENCIA PARA AUTORIZAR LA EXCEPCIÓN DE DENSIDAD, EXCEDIENDO LA CANTIDAD DE UNIDADES MÁXIMAS PERMITIDAS EN DOS UNIDADES (DE 20 A 22) PARA LAS INSTALACIONES DESTINADAS A 22 VIVIENDAS EN EL PADRÓN 7071, CON FRENTE A LA CALLE LUIS BATLLE BERRES, ESQUINA SENEN RODRÍGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS. (Exp. 2020-204-81-00026)”.

En discusión.

SEÑORA MARTÍNEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ.- Señor presidente: queremos aclarar que esta cooperativa tiene ya firmada una compraventa y está pagando en cuotas el terreno. Lo que ocurre es que, según la normativa vigente, en ese predio podrían construirse veinte viviendas, pero la cooperativa la integran veintidós familias, de ahí el pedido de excepción.

Hemos ingresado el asunto a este plenario como grave y urgente teniendo en cuenta, además, que a estas personas, próximamente, se les vence un plazo para presentar un

anteproyecto en el Ministerio. Por esa razón, hemos utilizado este método que no es muy común con respecto a estos temas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Noemí Reymundo.

SEÑORA REYMUNDO.- Señor presidente: mociono que se le aplique el inciso 3° del artículo 72° del Reglamento Interno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra se va a votar el informe de comisión con el agregado propuesto por la señora edila Noemí Reymundo.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

23. SOLICITUD DE ANUENCIA DE PRECEPTO A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR EL PAGO DE PATENTE DE RODADOS CORRESPONDIENTE AL CAMIÓN CHEVROLET AÑO 1951, PADRÓN N° 64756, MATRÍCULA AG 70.108 DESDE LA CUOTA 1/1998 EN ADELANTE Y SU RADIACIÓN RETROACTIVA AL AÑO 1995

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 3° término del orden del día: “COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA DE PRECEPTO A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR EL PAGO DE PATENTE DE RODADOS CORRESPONDIENTE AL CAMIÓN CHEVROLET AÑO 1951, PADRÓN N° 64756, MATRÍCULA AG 70.108 DESDE LA CUOTA 1/1998 EN ADELANTE Y SU RADIACIÓN RETROACTIVA AL AÑO 1995. Informe de la Comisión Permanente N° 1. Mayoría absoluta de componentes (16). (Exp. 2019-204-81-00169) (Rep. 0002)”.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de comisión.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

**24. VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN
EN 5º y 6º TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA**

SEÑORA REYMUNDO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Noemí Reymundo.

SEÑORA REYMUNDO.- Señor presidente: mociono pasar a votar en bloque los asuntos que figuran en 5º y 6º término del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Noemí Reymundo.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

Se pasan a considerar los siguientes asuntos:

5. COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN KM 112 DE LA RUTA NACIONAL 11. Mayoría absoluta de presentes (Exp. 2019-200-81-00355) (Rep. 0002).

6. COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A DIVERSOS PROBLEMAS QUE EXISTEN EN BARRIO TALCA DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2019-200-81-00506) (Rep. 0002).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los asuntos que integran el bloque propuesto.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

**25. SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES PARA APROBAR EN CARÁCTER DE PRECARIO Y
REVOCABLE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA EN EL PADRÓN 73 DE
LA LOCALIDAD JAUREGUIBERRY**

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 8° término del orden del día: “COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR EN CARÁCTER DE PRECARIO Y REVOCABLE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA EN EL PADRÓN 73 DE LA LOCALIDAD JAUREGUIBERRY. Informe de la Comisión Permanente N° 5. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2019-204-81-00165) (Rep. 0002)”.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de comisión.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

SEÑOR MELGAR.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Fernando Melgar.

SEÑOR MELGAR.- Señor presidente: solicito que se rectifique la votación del asunto que está en tratamiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el informe de comisión.

(Se vota:)

_____ **27 en 28. AFIRMATIVA**

**26. SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DE
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A GIMNASIO EN EL PADRÓN 10003, DE LA
LOCALIDAD CIUDAD DE LA COSTA**

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 9º término del orden del día: “COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DESTINADA A GIMNASIO EN EL PADRÓN 10003, DE LA LOCALIDAD CIUDAD DE LA COSTA. Informe de la Comisión Permanente N° 5. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2019-204-81-00172) (Rep. 0002)”.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de comisión.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

27. SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE EXTENDER EL PLAZO DEL CONTRATO DE COMODATO, EL CUAL EXCEDE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, CON EL CONSORCIO CONSTRUCTOR FERROCARRIL CENTRAL (CCFC, POR TRES AÑOS RENOVABLE POR IGUAL PERÍODO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 10° término del orden del día: “COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE EXTENDER EL PLAZO DEL CONTRATO DE COMODATO, EL CUAL EXCEDE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, CON EL CONSORCIO CONSTRUCTOR FERROCARRIL CENTRAL (CCFC, POR TRES AÑOS RENOVABLE POR IGUAL PERÍODO. Informe de la Comisión Permanente N° 5. Mayoría absoluta de componentes (16). (Exp. 2020-204-81-00011) (Rep. 0002)”.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de comisión.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

**28. PROYECTO DE DECRETO: ESTRATEGIAS REGIONALES DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LAS
ACTIVIDADES EXTRACTIVAS MINERAS METROPOLITANAS (EROT-AEM)**

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 11º término del orden del día: “COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: PROYECTO DE DECRETO: ESTRATEGIAS REGIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS MINERAS METROPOLITANAS (EROT-AEM). Informe de la Comisión Permanente N° 5. Mayoría absoluta de componentes (16). (Exp. 2020-204-81-00008) (Rep. 0002)”.

En discusión general.

SEÑOR ACOSTA (Hugo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Hugo Acosta.

SEÑOR ACOSTA (Hugo).- Señor presidente: este asunto se trata de una estrategia de ordenamiento que empezó hace mucho tiempo con los departamentos de Montevideo, Canelones y San José. El tema es que con el desarrollo que tuvieron las metrópolis, las extracciones mineras que se realizaban en el área metropolitana quedaron inmersas en las poblaciones y, necesariamente, había que tener un ordenamiento y una guía de cómo actuar. Las juntas departamentales de San José y de Montevideo ya votaron este ordenamiento y hoy nos toca a nosotros ponernos a tiro con los 37 artículos que tiene este proyecto, que abarcan desde la zonificación de las actividades hasta la marcación de las zonas de conservación y de exclusión.

Por eso, lo estudiamos en la comisión y lo traemos a sala para su aprobación.

SEÑORA MARTÍNEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ.- Señor presidente: quiero complementar diciendo que además intervinieron, por supuesto, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; el Ministerio de Industria, Energía y Minería, y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Tal como decía el edil Hugo Acosta, en el proyecto se establecen zonas en los tres departamentos.

También nos parece bastante interesante que se crea una comisión de evaluación que es honoraria, que incluye a las direcciones nacionales de Ordenamiento Territorial, de Medio Ambiente, de Minería y Geología, de Vialidad y de Hidrografía, y a representantes de

las tres intendencias. Esa comisión tiene entre sus cometidos analizar las posibles instalaciones —sobre todo en zonas de actividades reglamentadas especiales, que van a estar determinadas, porque tienen algún interés paisajístico, ecosistémico u otro— y relevar y proponer criterios para el cuidado y la recuperación de canteras abandonadas, que es un problema muy importante en Canelones. Otro objetivo de la comisión es analizar y proponer posibles fuentes de financiamiento para la creación de un fondo de recuperación de esas canteras abandonadas.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

Se pasa a la discusión particular.

SEÑORA REYMUNDO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Noemí Reymundo.

SEÑORA REYMUNDO.- Señor presidente: mociono votar en bloque todo el articulado, desde el artículo 1 al 37.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Noemí Reymundo.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el bloque propuesto por la señora edila Noemí Reymundo.

(Se vota:)

_____ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

**29. SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES A LOS EFECTOS DE DENOMINAR RINCÓN DE ENCUENTRO
AL ESPACIO PÚBLICO PADRÓN 3722 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL
TOLEDO**

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 13° término del orden del día: “COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE DENOMINAR RINCÓN DE ENCUENTRO AL ESPACIO PÚBLICO PADRÓN 3722 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TOLEDO. Informe de la Comisión Permanente N° 5. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2020-204-81-00002) (Rep. 0002)”.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de comisión.

(Se vota:)

_____ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

30. SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE DESIGNAR PARA SER EXPROPIADO, POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, EL INMUEBLE PADRÓN 2226 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 15° término del orden del día: “COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE DESIGNAR PARA SER EXPROPIADO, POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, EL INMUEBLE PADRÓN 2226 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO. Mayoría absoluta de componentes (16). (Exp. 2020-204-81-00013) (Rep. 0002)”.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de comisión.

(Se vota:)

28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD

**31. SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES A LOS EFECTOS DE LA APROBACIÓN DE LAS OBRAS
DESTINADAS A VIVIENDA SITA EN EL PADRÓN 1067 DE LA LOCALIDAD
CATASTRAL SAUCE**

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 16° término del orden del día: “COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE LA APROBACIÓN DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITA EN EL PADRÓN 1067 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAUCE. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2020-204-81-00006) (Rep. 0002)”.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de comisión.

(Se vota:)

_____ 28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD

SEÑORA REYMUNDO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Noemí Reymundo.

SEÑORA REYMUNDO.- Señor presidente: mociono un cuarto intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Noemí Reymundo.

(Se vota:)

_____ 28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por quince minutos.

(Es la hora 19:32)

32. SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE REALIZAR COMODATO DE USO CON LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA DIÓCESIS DE CANELONES, EN LOS PADRONES 4614 (PARTE) Y 2953 EN SU TOTALIDAD, DE LA CIUDAD DE CANELONES

(Vueltos a sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19:53)

Se pasa a considerar el asunto que figura en 17° término del orden del día: COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE REALIZAR COMODATO DE USO CON LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA DIÓCESIS DE CANELONES, EN LOS PADRONES 4614 (PARTE) Y 2953 EN SU TOTALIDAD, DE LA CIUDAD DE CANELONES. Mayoría absoluta de componentes (16). (Exp. 2019-204-81-00173) (Rep. 0002)”.
En discusión.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de comisión.

(Se vota:)

_____ **23 en 23. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

33. RELLENO Y CONTAMINACIÓN DE LAGOS DE LA COSTA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 19º término del día: “COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: RELLENO Y CONTAMINACIÓN DE LAGOS DE LA COSTA. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2020-200-81-00077) (Rep. 0002)”.

En discusión.

SEÑOR GAROLLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Carlos Garolla.

SEÑOR GAROLLA.- Señor presidente: este asunto ingresó a la Comisión Permanente N° 9 el año pasado, la cual lo trató en profundidad. En primer lugar, convocamos a los vecinos del colectivo de los lagos de la costa, quienes asistieron a una sesión de la cual hay versión taquigráfica. Acercaron un conjunto de elementos y documentos, los que permanecieron a estudio de la Comisión.

Luego de eso, la Comisión Permanente N° 9 decidió convocar a los directores Leonardo Herou, de la Dirección General de Gestión Ambiental; Natalia Brener, de la Dirección General de Gestión Territorial, y Sergio Ashfield, de la Secretaría de Planificación, porque fueron aludidos en varias oportunidades. Ellos contaron, con anticipación, con la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión a la que asistieron los vecinos y con el material que estos dejaron. Los mencionados directores concurrieron a la Comisión para dar respuestas ante las inquietudes que los vecinos plantearon en ocasión de su visita.

En el mes de enero, este colectivo de vecinos se dirigió a nuestra comisión interesándose por el asunto, planteando nuevas interrogantes. Hace unos días, la Comisión resolvió enviarles la versión taquigráfica de la sesión a la que asistieron los directores que acabo de nombrar, para que tengan ese insumo. También nos comunicamos con la Intendencia de Canelones para que brinde información sobre el cronograma de retiro de relleno depositado a orillas del lago, lo que también está en este proyecto de resolución.

Como este es un tema que ha estado bastante en el tapete, queremos agregar que la Comisión se ha ocupado del asunto y ha hecho un trabajo serio. Tanto es así que hoy está aquí este proyecto de resolución, que creemos contempla las inquietudes que plantean los vecinos. Simplemente, queríamos dejar constancia de estos aspectos antes de votar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de comisión.

(Se vota:)

22 en 25. AFIRMATIVA

**34. VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN
EN 20º, 21º Y 22º TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA**

SEÑORA REYMUNDO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra, la señora edila Noemí Reymundo.

SEÑORA REYMUNDO.- Señor presidente: mociono que se altere el orden del día y se voten en bloque los asuntos que figuran en 20º, 21º y 22º término.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Noemí Reymundo.

(Se vota:)

 25 en 26. AFIRMATIVA

Se pasan a considerar los siguientes asuntos:

20. COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: ASOCIACIÓN DE PERMISARIOS DE TAXIS DE CANELONES SOLICITAN SER RECIBIDOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE N° 2. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2019-200-81-00869) (Rep. 0002)

21. COMISIÓN PERMANENTE N° 6 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: “ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA”. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2019-200-81-00085) (Rep. 0002).

22. COMISIÓN ESPECIAL N° 1/15 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: QUINTA DE CAPURRO INVITA AL CIERRE DE LA MUESTRA TRANSGRESORAS. MUJERES DE AMBOS LADOS DEL OCÉANO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2019-200-81-00759) (Rep. 0002).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los asuntos que integran el bloque propuesto.

(Se vota:)

_____ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

35. SOLICITUD DE DESARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES**2017-200-81-01121 Y 2018-200-81-00720**

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 23º término del orden del día: “SOLICITUD DE DESARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 2017-200-81-01121 Y 2018-200-81-00720. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2020-200-81-00068). (Rep. 0002)”.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **26 en 26. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

**36. VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN
EN 24º, 25º, 26º, 27º Y 28º TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA**

SEÑORA REYMUNDO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Noemí Reymundo.

SEÑORA REYMUNDO.- Señor presidente: mociono que se altere el orden del día y se voten en bloque los asuntos que figuran en 24º, 25º, 26º, 27º y 28º término.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Noemí Reymundo.

(Se vota:)

_____ 26 en 26. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD

Se pasan a considerar los siguientes asuntos:

24. SOLICITUD DE LICENCIA DEL EDIL SERGIO PEREYRA EL DÍA 5 DE FEBRERO DEL 2020. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2020-200-81-00071) (Rep. 0002)

25. SOLICITUD DE LICENCIA DE LA EDILA ROSARIO LARREA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2020. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2020-200-81-00088) (Rep. 0002)

26. SOLICITUD DE LICENCIA DEL SEÑOR EDIL LUIS GOGGIA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2020. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2020-200-81-00065) (Rep. 0002)

27. SOLICITUD DE LICENCIA DEL SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL EL DÍA 17 FEBRERO DE 2020.

28. PLANILLA DE INVITACIONES NO OFICIALES LLEGADAS A ESTE CUERPO, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2020, A EFECTOS DE QUE SEAN DECLARADAS COMO MISIONES OFICIALES.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los asuntos que integran el bloque propuesto.

(Se vota:)

_____ **26 en 26. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

37. INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITA ANUENCIA PARA EXONERAR DE TRIBUTOS Y RECARGOS CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SANITARIAS EN EL PADRÓN 2522 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, CUYO TITULAR ES LA ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD CRIOLLA MI TAPERA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 3º término del orden del día, ingresado como grave y urgente en 4º lugar: “INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITA ANUENCIA PARA EXONERAR DE TRIBUTOS Y RECARGOS CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SANITARIAS EN EL PADRÓN 2522 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, CUYO TITULAR ES LA ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD CRIOLLA MI TAPERA. Informe de la Comisión Permanente N° 1. (Exp. 2020-204-81-00014)”.

En discusión.

SEÑOR RIPOLL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Juan Ripoll.

SEÑOR RIPOLL.- Señor presidente: mociono que a este asunto se le aplique el artículo 72º, inciso 3º, del Reglamento Interno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de comisión con el agregado propuesto por el señor edil Juan Ripoll.

(Se vota:)

26 en 26. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD

**38. INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITA ANUENCIA PARA LA
APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO TEXTO ORDENADO DEL
SUCIVE 2020**

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 31° término del orden del día, ingresado como grave y urgente en 5° lugar: “INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITA ANUENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO TEXTO ORDENADO DEL SUCIVE 2020. Informe de la Comisión Permanente N° 1. (Exp. 2020-204-81-00018)”.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de decreto en general.

(Se vota:)

_____ **23 en 26. AFIRMATIVA**

Se pasa a la discusión particular.

SEÑORA REYMUNDO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Noemí Reymundo.

SEÑORA REYMUNDO.- Señor presidente: mociono pasar a votar en bloque todo el articulado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Noemí Reymundo.

(Se vota:)

_____ **23 en 26. AFIRMATIVA**

En discusión el articulado.

SEÑORA REYMUNDO.- Señor presidente, mociono que a este asunto se le aplique el artículo 72°, inciso 3°, del Reglamento Interno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque el articulado con el agregado propuesto por la señora edila Noemí Reymundo.

(Se vota:)

_____ **23 en 26. AFIRMATIVA**

39. SE LEVANTA LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- Agotada la consideración del orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 20:04)

EDIL MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario general

CLAUDIA CUITIÑO

Gerenta de sector

Sector Taquigrafía